**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**(IMSS)**

**DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Carretera Durango-México Km. 5

Colonia 15 de Octubre

C.P. 34285, Durango, Dgo.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO**

**LA-019GYR010-T256-2012**

**P R E S E N T A C I O N:**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de: **mobiliario administrativo, mobiliario médico, equipo de cocina y comedor, equipo de servicios generales, aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades.**

De conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**ÍNDICE:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PUNTO** | **C O N T E N I D O** | **PÁGINA** |
|  | **GLOSARIO** | 4 |
| **1.** | **Información específica de la Licitación** | 7 |
| 1.1 | Idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen |  |
| 1.2 | Disponibilidad Presupuestaria |  |
| **2.** | **Descripción, Unidad y Cantidad** | 7 |
| 2.1 | Calidad |  |
| **3.** | **Modalidad de la contratación** | 8 |
| 3.1 | Tipo de Abastecimiento |  |
| 3.2 | Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones |  |
| **4.** | **Junta de Aclaraciones** | 9 |
| **5.** | **Presentación y Apertura de Proposiciones** | 10 |
| 5.1 | Proposiciones Conjuntas |  |
| **6.** | **Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en CompraNet, relativo a la proposición técnica** | 11 |
| 6.1 | Documentación Complementaria |  |
| 6.2 | Proposición Técnica |  |
| 6.3 | Proposición Económica |  |
| **7.** | **Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante** | 14 |
| 7.1 | En el acto de presentación y apertura de proposiciones |  |
| 7.2 | En la suscripción de las Proposiciones |  |
| 7.3 | En la firma del Contrato |  |
| **8.** | **Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.** | 15 |
| **9.** | **Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos** | 16 |
| 9.1 | Evaluación de las proposiciones Técnicas |  |
| 9.2 | Evaluación de las proposiciones Económicas |  |
| 9.3 | Criterios de Adjudicación de los Contratos |  |
| **10.** | **Causas de Desechamiento** | 17 |
| **11.** | **Comunicación de Fallo** | 18 |
| **12.** | **Modelo de Contrato** | 18 |
| 12.1 | Período de Contratación |  |
| 12.2 | Firma del Contrato |  |
| **13.** | **Garantías** | 19 |
| 13.1 | Garantía de los bienes |  |
| 13.2 | Garantía de cumplimiento de contrato |  |
| **14.** | **Inconformidades** | 20 |
| **15.** | **Anexos** | 20 |

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. |
|  |  |
| **2.** | **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente. |
|  |  |
| **3.** | **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate. |
|  |  |
| **4.** | **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. |
|  |  |
| **5.** | **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones. |
|  |  |
| **6.** | **Bienes de Inversión:** Es todo bien mueble susceptible de ser inventariado. |
|  |  |
| **7.** | **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo. |
|  |  |
| **8.** | **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General. |
|  |  |
| **9.** | **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria. |
|  |  |
| **10.** | **COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. |
|  |  |
| **11.** | **CompraNet:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet:<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> |
|  |  |
| **12.** | **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios. |
|  |  |
| **13.** | **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. |
|  |  |
| **14.** | **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social. |
|  |  |
| **15.** | **Investigación de mercado**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información. |
|  |  |
| **16.** | **IVA:** Impuesto al Valor Agregado. |
|  |  |
| **17.** | **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
|  |  |
| **18.** | **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas. |
|  |  |
| **19.** | **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares. |
|  |  |
| **20.** | **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. |
|  |  |
| **21.** | **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos. |
|  |  |
| **22.** | **Precio no aceptable**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y |
|  |  |
| **23.** | **Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos. |
|  |  |
| **24.** | **PREI**: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. |
|  |  |
| **25.** | **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. |
|  |  |
| **26.** | **Proveedor Extranjero**: Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana. |
|  |  |
| **27.** | **Proveedor Mexicano**: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC. |
|  |  |
| **28.** | **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
|  |  |
| **29.** | **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red. |
|  |  |
| **30.** | **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria. |
|  |  |
| **31.** | **SFP:** Secretaría de la Función Pública. |
|  |  |
| **32.** | **SSA:** Secretaría de Salud. |
|  |  |
| **33.** | **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley. |
|  |  |
| **34.** | **TLC:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes. |
|  |  |
| **35.** | **Unidad Almacenaría o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos. |

**1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

**1.1.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membreteado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Tratándose de bienes de inversión que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**1.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

**2.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en los **Anexos Números 1A (uno A)** aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades para el Hospital General de Zona No. 46, **1B (uno B)** mobiliario administrativo, mobiliario médico, equipo de cocina y comedor y equipo de servicios generales para el Hospital General de Zona No. 46, **1C (uno C)** aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades para el Hospital General de Zona No. 51 y **1D (uno D)** mobiliario administrativo, mobiliario médico, equipo de cocina y comedor y equipo de servicios generales para el Hospital General de Zona No. 51, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que están ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

**2.1.- CALIDAD.**

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

**Tratándose de aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades, contenidos en los Anexos Números 1A (uno A) y 1C (uno C):**

1. *Copia del Registro Sanitario* ***vigente******expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta***, *así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.*
2. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**Tratándose de bienes distintos a aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades, contenidos en los Anexos Números 1B (uno B) y 1D (uno D):**

* + 1. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
    2. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

* + 1. En caso de que no exista laboratorio de pruebas acreditado por la EMA, deberán presentar escrito mediante el cual manifiesten que los bienes contenidos en el **Anexo Número 1B (uno B)** y/o **en el Anexo Número 1D (uno D)**, cumplen justa, exacta y cabalmente con la descipción solicitada.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**3.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

Los contratos derivados del presente procedimiento serán por cantidades previamente determinadas.

**3.1.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

La presente licitación se realizará bajo la modalidad de una sola fuente de abasto.

**3.2.- FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **E V E N T O S** | **F E C H A** | **H O R A** | **L U G A R** |
| Primera Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación. | 21-09-2012 | 12:00 horas | Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango México Km. 5, Col. 15 de Octubre C.P. 34285, Durango, Dgo. |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 28-09-2012 | 12:00 horas |
| Fallo | 05-10-2012 | 11:00 horas |
| Firma del contrato | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo | Lunes a viernes, de las 8:00 a las 16:00 horas | Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Reducción de Plazo | |  | | --- | | SI | |
| Tipo de Licitación | Mixta (artículo 26 Bis fracción III, de la LAASSP) |
| Forma de Presentación de las Proposiciones. | Presencial o Electrónica (artículo 26 Bis fracción III, de la LAASSP), **no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería ni por correo electrónico**. |

**4.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

1. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes, o enviarlo a través de CompraNet, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

**Del licitante:** registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

b) Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), o entregarlas personalmente en la Oficina de Adquisiciones de la Delegación Estatal en Durango, sita en Carretera Durango-México Km. 5, colonia 15 de Octubre, C.P. 34585, Durango, Dgo., **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c) Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por escrito, podrán hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Word.

d) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en medio electrónico magnético u óptico, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en medio electrónico magnético u óptico, no será causal de desechamiento de la proposición.

* 1. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado y las que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, iniciando con los sobres que fueron recibidos en forma presencial; y, enseguida los recibidos en forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
  2. En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
* En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
* No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
  1. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
  2. En caso de que se encuentren presentes los licitantes, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán la proposición técnico-económica.
  3. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

**5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes bases.
3. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

**6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

* 1. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la LAASSP.
  2. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de las presentes bases.
  3. Tratándose de Licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP, o con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de las presentes bases de licitación.
  4. Los Licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del Tratado que corresponda, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 5 (cinco),**  de las presentes bases de licitación.
  5. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 6 (seis)** de las presentes bases.
  6. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**  de las presentes bases.
  7. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de las presentes bases.
  8. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o distribuidor mayorista en original, en papel membreteado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.
  9. Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 15 (quince)** de las presentes bases.
  10. Escrito del licitante en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, y para los bienes que así lo requieran, proporcionar sin costo extra para el Instituto la instalación, capacitación, puesta en operación y asistencia técnica.
  11. Escrito en el que el proveedor se comprometa a que la garantía de cada uno de los bienes será de acuerdo a lo que se indica en el punto 13.1 de las presentes bases de Convocatoria.
  12. Los licitantes que participen de manera presencial deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene sus proposiciones, los archivos que contienen la misma información que presentaron en forma documental siendo estos escaneados con sus firmas correspondientes (en disco compacto o memoria USB), la proposición técnica preferentemente en formato PDF y la proposición económica en el archivoadjunto en Excel denominado **Formulario Respuesta del Proveedor**, del cual se deben requisitar únicamente las celdas marcadas en color azul y amarillo y no añadir ni eliminar ninguna hoja, celda, fila o columna de la hoja Excel de la proposición, ni modificar ninguna fórmula dentro de la hoja de cálculo, ya que puede producir errores en la importación de la hoja al sistema CompraNet.

Los licitantes que participen de manera electrónica podrán optar por utilizar el archivo denominado **Formulario Respuesta del Proveedor**, el cual pueden utilizar cuando procedan a crear su respuesta por CompraNet.

* Además de considerar los aspectos siguientes:

1. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
2. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
3. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la SFP, siendo necesaria la firma digital de los archivos.
4. Un licitante no revocará su participación como proveedor electrónico, esto es, que si empieza su participación como electrónico deberá de continuar de esta forma.
5. **Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
6. El total de los documentos que integran sus proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse completamente legibles de forma que permitan su completa evaluación.

**6.1.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
2. **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

**6.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos Números 1A (uno A)**, **1B (uno B)**, **1C (uno C)** y **1D (uno D)**,los cuales forman parte de estas bases. La proposición técnica deberá presentarse en el formato **Anexo Número 14 (catorce)** de estas bases.
2. Acompañada de manuales o folletos, catálogos, fotografías e instructivos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
3. Documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.

**6.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando el Anexo, la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Conforme a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley, en el supuesto que los licitantes se encuentren dentro de la lista que emita la Secretaría de Economía de los casos en que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley, los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su proposición económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. La omisión en la presentación del escrito de referencia, será motivo para desechar la proposición.

**7.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.**

**7.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.

**7.2.- EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
2. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 10 (diez)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 10 (diez)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

**7.3.- EN LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

**8.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

**(Una vez realizado el fallo del procedimiento)**

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 28 de diciembre de 2011**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, **asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la ALSC más cercana**

**(Previo a la formalización del contrato)**

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla II.2.1.11 de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de Regla II.2.1.11 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2012**.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es** en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

**(Una vez formalizado el contrato)**

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien(es) ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

**9.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

**9.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

* Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
* Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
* Se verificará la congruencia de los manuales o folletos, catálogos, fotografías e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
* Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta Convocatoria.
* La evaluación se hará sobre la descripción contenida en los **Anexos Números 1A (uno A)**, **1B (uno B)**, **1C (uno C)** y **1D (uno D)** de las presentes bases de Convocatoria.

**9.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, **Anexo Número 9 (nueve)** de las presentes bases.

**9.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Se adjudicara por partida la demanda indicada en los **Anexos Números 1A (uno A)**, **1B (uno B)**, **1C (uno C)** y **1D (uno D)**, conforme a lo indicado en los numerales 9 de estas bases.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Si se obtuviera un empate entre dos o mas licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada licitante empatado, y se procederá a extraer en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los subsecuentes lugares.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

**10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
4. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
5. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

**11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato(s), las obligaciones derivadas de este(s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y el plazo indicado en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de Avisos de la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., por un término no menor a 5 días hábiles.

* Así mismo se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaración a las bases de Convocatoria en CompraNet para efecto de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, en el entendido de que este procedimiento sustituye al de notificación personal.

**12.- MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (once)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades por cada una de las partidas (claves) objeto de esta licitación, se detallan en los **Anexos Números 1A (uno A)**, **1B (uno B)**, **1C (uno C)** y **1D (uno D)**,los cuales forman parte de las presentes bases.

**12.1.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

Los contratos que, en su caso, sean formalizados con motivo de este procedimiento de contratación serán de carácter anual y contarán con un período de vigencia a partir de la firma del contrato al 14 de diciembre de 2012.

**12.2.- FIRMA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en el plazo señalado en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

**13.- GARANTÍAS.**

**13.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, la garantía de fabricación que ampare el correcto funcionamiento de los mismos durante su vida útil, la cual no podrá ser menor a 3 años para aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades y 1 año para mobiliario administrativo, mobiliario médico, equipo de cocina y comedor y equipo de servicios generales, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la fecha en que se firme el acta de entrega-recepción por parte del personal de la Jefatura de Prestaciones Médicas cuya fecha quedará asentada en dicha acta de recepción de los bienes por parte de la Unidad.

El proveedor se obliga a garantizar durante un periodo mínimo de 5 años, a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones, consumibles y accesorios para los bienes que así lo requieran descritos en los **Anexos Números 1A (uno A)** y **1C (uno C)** de las presentes bases.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante y a entera satisfacción del Instituto.

**13.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**.

Dicha garantía deberá ser entregada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales y que haya fenecido la vigencia de la misma.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo.
3. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la conclusión de la prestación del servicio correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

**14.- INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Melchor Ocampo número 479, 9° piso,

Colonia Nueva Anzures,

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590,

México D.F.

**15.- ANEXOS.**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO**

**ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS**

**PARA ENTREGA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46**

**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL E INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DE ESPECIALIDADES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CLAVE DEL ARTICULO** | **DESCRIPCION DEL ARTICULO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | 531.341.2248.01.01 | UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON. EQUIPO TRANSPORTABLE DE FLUOROSCOPIA DIGITAL, PARA REALIZAR ESTUDIOS ESPECIALES DE IMAGENOLOGIA CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO. ARCO RADIOLOGICO EN C CON FLUOROSCOPIA CONTINUA Y PULSADA. PARA ESTUDIOS VASCULARES. GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA, CORRIENTE MAYOR DE 60 MA PARA RADIOGRAFIAS. CORRIENTE DE 1 A 18 MA O MAYOR PARA FLUOROSCOPIA CONTINUA. RANGO DE HASTA 120 KV. TUBO DE RAYOS X. PUNTO FOCAL FINO DE 0.3 MM O MENOR. PUNTO FOCAL GRUESO 0.6 MM O MENOR. CAPACIDAD TERMICA DE ALMACENAMIENTO DEL ANODO DE 300,000 HU O MAYOR. INTENSIFICADOR DE IMAGEN 12 PULGADAS Y TRES CAMPOS. CON ANODO ROTATORIO. CON CONSOLA DE CONTROL MOVIL CON DOS MONITORES DE TELEVISION Y CONTROL AUTOMATICO DE BRILLANTEZ. CON TECLADO ALFANUMERICO DE CONTROL DE PROCESOS INTEGRADO A LA CONSOLA A PRUEBA DE AGUA. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE 1000 LINEAS, CAMARAS CCD Y MONITOR DE 15 PULGADAS O MAYOR. SISTEMA DE SUSTRACCION DIGITAL, CON MATRIZ DE 1K X 1K X 12 BITS O MAYOR. PARA ADQUIRIR 15 O MAS IMAGENES POR SEGUNDO F/S. ALMACENAMIENTO DE 4000 IMAGENES O MAYOR EN DISCO MAGNETICO. VIDEOGRABADORA SUPER VHS, INTEGRADA, PARA USO MEDICO. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: IMPRESORA EN SECO BLANCO Y NEGRO 8 X 10 PULGADAS CONSUMIBLES: PELICULA PARA IMPRESORA EN SECO BLANCO Y NEGRO 8 X 10 PULGADAS. VIDEOCASETE FORMATO VHS. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 2 | 531.053.0372.00.01 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GRASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS. CARACTERISTICAS GENERALES: GABINETE: CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSION. VENTILADOR INTERCONSTRUIDO O INTEGRADO. CONTACTOS ELECTRICOS MINIMO 3 YUGOS PARA CILINDROS O2 Y N2O. CAJONES AL MENOS UNO. MESA DE TRABAJO. REPISA PARA MONITOR. CUATRO RUEDAS, DOS CON FRENO. INDICADORES O MANOMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESION PARA SUMINISTRO DE TOMA MURAL Y DE CILINDROS (2 GASES). CODIFICADOS DE ACUERDO AL CODIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO). BATERIA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA O NO-BREAK GRADO MEDICO CON CAPACIDAD PARA 60 MINUTOS O MAYOR. SUMINISTRO DE GASES: FLUJOMETROS CODIFICADOS DE ACUERDO AL CODIGO AMERICANO DE COLORES (O2 VERDE, N2O AZUL, AIRE AMARILLO).PARA O2, N2O Y AIRE, NEUMATICOS DOBLES O ELECTRONICOS. CON ILUMINACION EN FLUJOMETROS NEUMATICOS O DESPLIEGUE DIGITAL ELECTROLUMINISCENTE. GUARDA HIPOXICA DENTRO DEL RANGO DE 23 POR CIENTO O MAYOR. FLUSH O SUMINISTRO DE OXIGENO DIRECTO. CIRCUITO DE PACIENTE: UNO O DOS CANISTER REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. CON CAPACIDAD TOTAL DE 800 G. O MAYOR. MONTAJE DE CIRCUITO DE REINHALACION PARCIAL (DIRECTO O ADAPTADOR), QUE PERMITA VENTILACION MECANICA O MANUAL. SISTEMA DE EVACUACION ACTIVO O PASIVO. TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO DEL PACIENTE DEBERAN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VALVULA AJUSTABLE DE PRESION, (APL). VALVULA DE SOBREPRESION. CONMUTACION DE BOLSA A VENTILADOR. RESERVORIO DE POLVO Y AGUA. SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINHALACION. VENTILADOR MICROPROCESADO E INTEGRADO: MODOS DE VENTILACION: CONTROLADO POR VOLUMEN. CONTROLADO POR PRESION. CONMUTACION A VENTILACION MANUAL. SIMV (DISPARADO POR PRESION O POR FLUJO). CAPACIDAD PARA INTEGRAR VENTILACION POR PRESION-SOPORTE. CONTROL PARA AJUSTES DE VOLUMEN QUE CUBRA EL RANGO DE 20 A 1400 ML O MAYOR. CONTROL DE FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MINIMO EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO. CONTROL PARA AJUSTES DE PEEP ELECTRONICO. CONTROL PARA AJUSTES DE RELACION I:E Y RELACION I:E INVERSA. CONTROL PARA AJUSTES DE PRESION INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MINIMO EL RANGO DE 10 CM H2O A 50 CM H2O. CONTROL PARA AJUSTES DE PRESION LIMITE QUE CUBRA COMO MINIMO EL RANGO DE 15-70 CM H2O. SISTEMA DE COMPROBACION AUTOMATICO. CONTROL PARA AJUSTES DE PAUSA INSPIRATORIA VARIABLE Y CONTINUA. COMPENSACION: DISTENSIBILIDAD Y FUGAS DE CIRCUITO. DE VOLUMEN O DESACOPLO DE VOLUMEN CORRIENTE DEL GAS FRESCO. PARA TODO TIPO DE PACIENTES SIN NECESIDAD DE CAMBIO DE FUELLE O PISTON. VENTILADOR DE LA MISMA MARCA QUE EL SISTEMA DE ANESTESIA. PARAMETROS DE VENTILACION MONITORIZADOS Y DESPLEGADOS NUMERICA O GRAFICAMENTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR: FIO2. INTERCONSTRUIDO. SENSOR O CELDA O TECNOLOGIA PARAMAGNETICA. CON CAPACIDAD DE MONITOREO EN MODO MANUAL Y AUTOMATICO. VOLUMEN CORRIENTE. VOLUMEN MINUTO. PRESION MEDIA. PRESION PICO. PEEP. DESPLIEGUE GRAFICO DE PVA (PRESION VIAS AEREAS). FRECUENCIA RESPIRATORIA. SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES: PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON DESPLIEGUE DE MENSAJES DE LAS MISMAS EN ESPAÑOL. DESPLIEGUE EN MAQUINA O EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES: FIO2 (ALTA Y BAJA). VM (VOLUMEN MINUTO, ALTA Y BAJA). PRESION BAJA DE SUMINISTRO DE O2. FALLA EN EL SUMINISTRO ELECTRICO. PRESION ALTA Y BAJA DE VIAS AEREAS. INDICADOR EN FUENTE DE ALIMENTACION AC O DC. APNEA. SENSOR DE OXIGENO: FALLA O CAMBIO DEL SENSOR DE O2. FALLA EN LA MEDICION DE O2 CON TECNICA PARAMAGNETICA. FALLA EN SENSOR DE PRESION O FLUJO. ALARMA DE FUGA. VAPORIZADORES: DOS VAPORIZADORES A ELECCION DEL USUARIO, CON SISTEMA DE EXCLUSION DE USO SIMULTANEO PARA DOS VAPORIZADORES. MONITOR DE SIGNOS VITALES: PRECONFIGURADO O MODULAR. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO O TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA O DE PERILLA SELECTORA. PANTALLA TIPO TFT O LCD. TAMAÑO 10.4 O MAYOR. POLICROMATICO. CONFIGURABLE POR EL USUARIO. BATERIA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA O NO-BREAK DE GRADO MEDICO, CON CAPACIDAD PARA 60 MINUTOS O MAYOR. SOFTWARE EN ESPAÑOL. TENDENCIAS GRAFICAS Y NUMERICAS PARA TODOS LOS PARAMETROS DE DOCE HORAS O MAS. ALARMAS AUDIOVISUALES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES, CON DESPLIEGUE DE MENSAJES Y CONFIGURABLES POR EL USUARIO. POR LOS MENOS SEIS TRAZOS SIMULTANEOS. PARAMETROS EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MONITOREADOS Y DESPLEGADOS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR: FRECUENCIA CARDIACA, ECG EN AL MENOS TRES O MAS DERIVACIONES. DESPLIEGUE SIMULTANEO DE TRES CANALES. ANALISIS DEL SEGMENTO ST. ANALISIS DE ARRITMIAS. SPO2: DESPLIEGUE NUMERICO Y GRAFICO. AL MENOS UN CANAL DE TEMPERATURA. PRESION ARTERIAL NO INVASIVA: AJUSTE AUTOMATICO DE PRESION DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE. RESPIRACION: POR IMPEDANCIA. DESPLIEGUE NUMERICO Y DE CURVA. CAPNOGRAFIA Y CAPNOMETRIA: VALOR DE CO2 INSPIRADO Y ESPIRADO Y DESPLIEGUE DE CURVA DE CO2. PRESION INVASIVA: AL MENOS UN CANAL CON CAPACIDAD DE AGREGAR UN SEGUNDO CANAL. ETIQUETADO DE LA POSICION DE UN TRANSDUCTOR. AJUSTE AUTOMATICO DE ESCALAS Y FILTROS. GASES: MONITOREO DE OXIGENO INSPIRADO. MONITOREO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO. MEDICION E IDENTIFICACION AUTOMATICA DE AGENTES ANESTESICOS INSPIRADOS Y ESPIRADOS. DESPLIEGUE DE LA CONCENTRACION ALVEOLAR MINIMA (CAM). DETECCION DE MEZCLAS DE AGENTES ANESTESICOS CON DESPLIEGUE DE LAS CONCENTRACIONES DE LOS AGENTES MEZCLADOS. PARA RELAJACION MUSCULAR: MONITORIZACION DE LA RELAJACION MUSCULAR POR MEDIO DE UN EQUIPO ALTERNO O INTEGRADO O MODULO, CON DESPLIEGUE EN PANTALLA ALTERNA O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: CABLE PARA ECG DE AL MENOS TRES O MAS PUNTAS. SENSOR DE OXIMETRIA REUSABLE PARA DEDO, MULTISITIO. SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE PARA SUPERFICIE (PIEL), ESOFAGICO O RECTAL. SENSORES DE FLUJO, CELDA O SENSOR DE OXIGENO. CABLE PARA BIS O ENTROPIA. TRANSDUCTOR DE PRESION REUSABLE UNO POR CANAL. PARA RELAJACION MUSCULAR: SENSOR PIEZOELECTRICO ADULTO Y PEDIATRICO; ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN Y DETERMINARAN SU CANTIDAD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. LOS ACCESORIOS DEBERAN ESTAR INCLUIDOS. TUBOS CORRUGADOS 32 REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O DESECHABLES. PIEZA EN Y REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE. CODO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE. MASCARILLA REUSABLE Y AUTOCLAVABLE O DESECHABLE, EN TAMAÑOS PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE. BOLSAS DE 1 LT, 2LT Y 3 LT, REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O DESECHABLES. CIRCUITO DE REINHALACION PARCIAL, BAIN, SEMICERRADO O EQUIVALENTE, REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE. MANGUERAS CODIFICADAS POR COLOR. AIRE-AMARILLO, OXIGENO-VERDE, OXIDO NITROSO-AZUL. MANUAL DE OPERACION EN ESPAÑOL Y DE SERVICIO EN ESPAÑOL O INGLES. SENSOR DE FLUJO REUSABLE. IMPRESION OPCIONAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES: RESGISTRADOR TERMICO O IMPRESORA. MONITORIZACION DE INDICE BIESPECTRAL BIS O ENTROPIA, CON CABLE Y CAJA CON SENSORES, MEDIANTE MODULO, MONITOR ALTERNO O INTEGRADO. BRAZALETE PARA PRESION NO INVASIVA, CON MANGUERA PARA EL BRAZALETE EN TAMAÑOS NEONATAL, PEDIATRICO Y ADULTO. PARA LOS QUE OFERTEN TECNICA SIDESTREAM: TRAMPA DE AGUA. LINEAS DE MUESTRA. ADAPTADOR (CODO) O EN CASO DE QUE LA TECNICA MAINSTREAM INCLUIR SENSOR CO2 REUSABLE Y ADAPTADOR DE VIA AEREA. SETS DESECHABLES PARA LA MEDICION DE LA PRESION DOMO, LLAVE DE TRES VIAS. CABLE Y CAJA SENSORES PARA BIS O ENTROPIA. SOPORTE PARA BOLSA DE VENTILACION. TRAMPA DE AGUA, LINEAS DE MUESTRA, ADAPTADOR (CODO); CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PARA RELAJACION MUSCULAR: ELECTRODOS Y SENSORES. PARA ECG ELECTRODOS; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO." | EQUIPO | 1 |
| 3 | 531.572.0309.02.01 | LAVADORA DESCONTAMINADORA. EQUIPO DE LAVADO Y DESCONTAMINACION CON VIBRACION DE ALTA FRECUENCIA, PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y OTROS IMPLEMENTOS. LAVADORA DE PUERTA DESLIZABLE, CONTROL AUTOMATICO COMPUTARIZADO, CON CAMARA DE 61 X 50 X 61 CM.. CON FASE LUBRICANTE, MANOMETRO DE TEMPERATURA DIGITAL. PRELAVADO CON AGUA FRIA Y ENJUAGUE DESINFECTANTE. SISTEMA DE SECADO SIN AIRE. CARRO DE TRANSFERENCIA, SEIS CANASTILLAS MULTIUSOS CON TAPA Y SEGURO DE MATERIAL INOXIDABLE Y RESISTENTE ADAPTABLE AL AGITADOR DE LA LAVADORA, DOS GRANDES (42 X 42 X 20 CM.) Y CUATRO PEQUEÑAS (42 X 42 X 10 CM.), CUATRO BOLSAS DE MALLA FINA DE MATERIAL RESISTENTE A DETERGENTES Y ALTAS TEMPERATURAS, PARA TUBOS DE ANESTESIA E INHALOTERAPIA. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: BOLSAS DE MALLA. CANASTILLAS MULTIUSOS. JABON GERMICIDA. INSTALACION: TOMA DE ALIMENTACION ELECTRICA 120 V/ 60 HZ. CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA REAL. LINEA DE AGUA (NO REQUIERE PRESION ELEVADA). DRENAJE DOMESTICO. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 4 | 531.341.2479.03.01 | UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL. EQUIPO DE RAYOS X MOVIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, APLICABLES SEGUN NECESIDADES DIAGNOSTICAS: GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA O TIPO CONVERTIDOR, POTENCIA, AJUSTE DE KILOVOLTAJE, CORRIENTE, TIEMPO DE EXPOSICION, AJUSTE DE MAS. CONTROLES E INDICADORES DE PARAMETROS DE EXPOSICION CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DIGITAL. TUBO DE RAYOS X: CON ANODO ROTATORIO, CON AL MENOS UN PUNTO FOCAL, CON CAPACIDAD TERMICA DE ALMACENAMIENTO DEL ANODO. COLIMADOR MANUAL CON CENTRADOR DE HAZ LUMINOSO. PORTATUBO TIPO TELESCOPICO O CONTRAPESADO: GIRATORIO, ALTURA MAXIMA DEL FOCO AL PISO, GIRO DEL TUBO. CAJON GUARDACHASISES. RODAMIENTO CON SISTEMA DE FRENADO. PESO. CON O SIN BATERIA RECARGABLE PARA EL DISPARO. MANDIL EMPLOMADO. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO; ACCESORIOS OPCIONALES: CHASISES PARA PELICULA RADIOGRAFICA; CONSUMIBLES: PELICULA PARA RADIOGRAFIAS; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 5 | 531.572.0507.01.01 | LAVADORA ULTRASONICA. EQUIPO ELECTRICO PARA EL LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON TECNICA ULTRASONICA. PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO. TIPO CONSOLA. TINA DE ACERO INOXIDABLE DE 18 LITROS O MAYOR. CANASTILLA COMPATIBLE CON LAS DIMENSIONES DEL TANQUE. CON CONTROL DE TIEMPO ANALOGICO O DIGITAL. CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A TOMA DE AGUA. CON SALIDA AL DRENAJE. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: JABON LIQUIDO. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 6 | 531.497.0053.02.01 | INCUBADORA DE TRASLADO. EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: OPERACION CON BATERIA RECARGABLE, CONECTOR PARA CORRIENTE CONTINUA, CONTROL ELECTRONICO; SISTEMA DE HUMIDIFICACION CON ALMOHADILLA REMOVIBLE; SISTEMA PARA CIRCULACION DE AIRE, QUE FORME UNA CORTINA DE AIRE EN EL ACCESO FRONTAL DEL CAPACETE; SISTEMA DE COMPENSACION PARA VARIACIONES DEL VOLTAJE EN LA LINEA DE CORRIENTE ALTERNA; SISTEMA DE CANDADO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS; REGULADOR DE TEMPERATURA CON INTERVALOS. CAPACIDAD PARA FUNCIONAR EN VIA TERRESTRE Y AEREA. MONITOREO DE PARAMETROS: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: PANTALLA CON DESPLIEGUE DIGITAL DE TEMPERATURA DE AMBIENTE DE LA CAMARA; TEMPERATURA DEL PACIENTE; INDICADOR DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR EN MINIMO CUATRO SEGMENTOS; INDICADORES DE LA FUENTE DE BATERIA Y CORRIENTE ALTERNA; INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA. ALARMAS: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: AUDIBLES Y VISIBLES PARA TEMPERATURA ALTA DEL AIRE, CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 38 C; FALLA EN EL FLUJO DE AIRE, FALLA EN EL SISTEMA, FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA, TEMPERATURA ALTA DEL ELEMENTO CALEFACTOR O TERMOSTATO; BATERIA BAJA. GABINETE: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: CUBIERTA TRANSPARENTE; DOBLE PARED EN AL MENOS LA PARTE FRONTAL, POSTERIOR Y TECHO DEL CAPACETE. TRES PORTILLOS O MAS PARA TENER ACCESO AL PACIENTE; PUERTA FRONTAL, PUERTA DE ACCESO CEFALICO, CON COLCHON DESLIZABLE PARA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION; CUATRO O MAS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DE LA CAMARA; COLCHON AHULADO Y ANTIESTATICO; BASE RESISTENTE; CARRO METALICO RODABLE Y PLEGABLE; CON FRENO EN DOS RUEDAS COMO MINIMO, MECANISMO DE AMORTIGUACION PARA SU USO EN TRANSPORTE TERRESTRE O AEREO, SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO; POSTE PARA INFUSIONES. LAMPARA: DE LUZ BLANCA, QUE PERMITA LA OBSERVACION DE LA COLORACION REAL DEL PACIENTE. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: VENTILADOR PEDIATRICO DE PRESION Y BOMBA DE INFUSION INTEGRADA PARA MICRODOSIS. TANQUES DE OXIGENO, CON REGULADOR, FLUJOMETRO, MANGUERA DE INTERCONEXION. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SENSOR REUTILIZABLE DE TEMPERATURA DE PIEL. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: SENSOR DESECHABLE DE TEMPERATURA DE PIEL. PARCHES REFLEJANTES PARA SOSTENER EL SENSOR. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 7 | 531.191.0391.03.01 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. CARRO RODABLE CON SISTEMA DE FRENO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE REANIMACION, CARDIOVERSION Y DESFIBRILACION CARDIOPULMONAR. CON COMPARTIMIENTOS PARA ACCESORIOS, AL MENOS UNO DE ELLOS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD. CON SOPORTE PARA LA TABLA DE COMPRESIONES CARDIACAS EXTERNAS Y PARA TANQUE DE OXIGENO. POSTE DE ALTURA AJUSTABLE PARA INFUSIONES. REANIMADOR PULMONAR. CON EQUIPO PARA INTUBACION ENDOTRAQUEAL. EQUIPO DE MONITOREO CONTINUO CON PANTALLA DE DESPLIEGUE DE AL MENOS ECG SATURACION DE OXIGENO Y FRECUENCIA CARDIACA. ENERGIA PARA DESCARGA EXTERNA SELECCIONABLE. ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLES. INDICADORES. CAPACIDAD DE MEMORIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. REGISTRO EN PAPEL TERMICO DE TENDENCIAS. PALETAS PEDIATRICAS Y ADULTO PARA DESFIBRILACION Y CARDIOVERSION. CON SELECTOR DE MODO. CON OPCION DE DESCARGA. CON SISTEMA DE SUSPENSION DE LA CARGA. CON SISTEMA PARA PROBAR DESCARGA. BATERIA RECARGABLE QUE GARANTICE AL MENOS 30 DESFIBRILACIONES A CARGA MAXIMA. CON TIEMPO DE CARGA COMPLETA DE LA BATERIA. CON ENERGIA BIFASICA. MARCAPASO EXTERNO TRANSCUTANEO INTERCONSTRUIDO. SELECCIONABLE EN INTERVALOS. FRECUENCIA DE MARCAPASO AJUSTABLE. ACTIVACION POR MODOS: FIJO O ASINCRONICO Y A DEMANDA O SINCRONICO. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES MARCA Y MODELO; ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES MARCA Y MODELO: TABLA PARA COMPRESIONES CARDIACAS EXTERNAS. ESTUCHE DE GUARDA Y PROTECCION DE MATERIAL RIGIDO Y RESISTENTE (NO CAJA DE CARTON). CABLE PARA PACIENTE DE TRES PUNTAS PARA ECG. CABLE PARA LOS ELECTRODOS DE MARCAPASO PARA ADULTO Y NIÑOS. SENSORES PARA SATURACION DE OXIGENO: DE DEDO PARA APLICACION ADULTO/PEDIATRICO Y MULTISITIO NEONATAL, REUSABLE. TANQUE DE OXIGENO TIPO E , CON MANOMETRO Y VALVULA REGULADORA. IMPRESORA TERMICA. MANGO Y HOJAS DE LARINGOSCOPIO. MONITOR MULTIPARAMETRICO. GABINETE CON AL MENOS DOS CAJONES; CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: ELECTRODOS PARA MONITOREO DE ECG. ELECTRODOS AUTOADHERIBLES PARA MARCAPASO TRANSCUTANEO, PASTA CONDUCTORA PARA DESFIBRILACION Y CARDIOVERSION. PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESION. MASCARILLAS TRANSPARENTES REUSABLES (ADULTO, ADULTO/ADOLESCENTE, PREESCOLAR Y RECIEN NACIDO) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, DESARMABLES PARA LIMPIEZA Y ESTERILIZACION SELLOS DE GARANTIA: DE PLASTICO, DESECHABLES CON NUMERO DE SERIE PARA SU CONTROL. CONECTORES PARA PACIENTE Y OXIGENO. FOCOS PARA EL LARINGOSCOPIO. DE ACUERDO A LA MARCA, MODELO Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MEDICAS; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 5 |
| 8 | 537.835.0028.01.01 | SIERRA PARA CORTAR YESO. DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2. | EQUIPO | 1 |
| 9 | 531.784.0204.03.01 | REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCION DE LA VENTILACION POR METODO NO INVASIVO, EN PACIENTES ADULTOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO ADULTO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA, SILICONA, O HULE CORRUGADO, AUTOINFLABLE Y DESARMABLE PARA LIMPIEZA Y ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. VOLUMEN DE LA BOLSA DE 1600 A 1700 ML, RESISTENCIA INSPIRATORIA MAXIMA DE 2.9 CENTIMETROS DE AGUA /LITRO/SEGUNDO A 60 LITROS POR MINUTO, RESISTENCIA ESPIRATORIA MAXIMA DE 3.9 CENTIMETROS DE AGUA/LITRO/SEGUNDO A 60 LITROS POR MINUTO. VALVULA DE NO REINHALACION DE BAJA RESISTENCIA ESPIRATORIA. VALVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA DENTRO DEL RANGO DE 40 A 50 CENTIMETROS DE AGUA. RESERVORIO DE OXIGENO CON CAPACIDAD DE 2500 MILILITROS CON CONEXION PARA OXIGENO SUPLEMENTARIO. CONECTOR PARA PACIENTE DE 15/22 MILIMETROS (DOS PIEZAS) Y PARA AIRE DE 6 MILIMETROS (DOS PIEZAS). ACCESORIOS: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: ESTUCHE PARA GUARDA Y PROTECCION DE MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: MASCARILLA TRANSPARENTE, REUSABLE Y ESTERILIZABLE, FABRICADA DE SILICON, TAMAÑOS: ADOLESCENTE Y ADULTO, CON COLCHON EN TODO EL BORDE (DOS DE CADA TAMAÑO). CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: TOMA DE OXIGENO OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 9 |
| 10 | 531.667.0065.01.01 | OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. EQUIPO PORTATIL PARA REGISTRO Y CONTROL CONTINUO DEL NIVEL DE SATURACION DE OXIGENO EN LA SANGRE Y LA FRECUENCIA DEL PULSO, CON FINES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS. EQUIPO PORTATIL PARA LA MEDICION DEL NIVEL DE SATURACION DE OXIGENO EN UN DEDO O MULTISITIO Y CON REGISTRO DEL PULSO. DESPLIEGUE DIGITAL DE: PORCENTAJE DE SATURACION DE OXIGENO EN SANGRE CON INTERVALO DE 0 A 100%. FRECUENCIA DE PULSO DENTRO DEL RANGO DE 18 A 300 PULSOS POR MINUTO. LED O BARRA DE COLOR PARA INDICAR LA CALIDAD DE LA SEÑAL DE PERFUSION RECIBIDA. CON INDICADOR DE BATERIA BAJA. MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE 18 HORAS DE DATOS DEL PACIENTE COMO MINIMO. ALARMAS PROGRAMABLES AUDIBLES Y VISUALES ALTA Y BAJA. SPO2: FRECUENCIA DE PULSO QUE PERMITA LECTURAS EN PACIENTES EN MOVIMIENTO Y CON BAJA PERFUSION. CON INTERFASE RS 232 PARA COMUNICACION A COMPUTADORA. TECLADO PLANO DE MEMBRANA. CON INDICADOR DE BATERIA BAJA. PESO MAXIMO DE 550 GRAMOS. ESTUCHE PARA GUARDA DE OXIMETRO Y SENSORES. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: SENSOR REUSABLE: DE DEDOFLEXIBLE O MULTISITIO ADULTO/PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSUMIBLES: BATERIAS ALCALINAS TIPO AA O C. DE ACUERDO A LA MARCA, MODELO Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MEDICAS. INSTALACION: CON BATERIA ALCALINA. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 2 |
| 11 | 531.295.1162.04.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNOSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: OTOSCOPIO CON ILUMINACION. SISTEMA SELLADO O HERMETICO PARA PRUEBAS NEUMATICAS. ESPECULOS REUSABLES EN DIFERENTES TAMANOS. OFTALMOSCOPIO CON ILUMINACION CON SELECTOR DE APERTURAS Y LENTES. FARINGOSCOPIO CON ILUMINACION. PORTA-ABATELENGUAS. MANGO RECARGABLE DIRECTO A LA CORRIENTE Y PARA USO CON BATERIAS ALCALINAS O SOLO PARA BATERIAS ALCALINAS. CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ. ACOPLAMIENTO DE OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO Y FARINGOSCOPIO AL MANGO. CON CAJA O ESTUCHE RIGIDO PARA GUARDAR LOS ACCESORIOS OPCIONALES. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: ESPECULO REUSABLE, PORTAABATELENGUAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: FOCOS Y BATERIA ALCALINA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 7 |
| 12 | 531.292.0019.02.01 | FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTATIL, QUE PERMITE LA LOCALIZACION Y AMPLIFICACION DEL LATIDO CARDIACO FETAL, CON FINES DE DIAGNOSTICO, POR METODO NO INVASIVO, POR EFECTO DOPPLER PULSADO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS : TRANSDUCTOR PARA USO ESPECIFICO EN OBSTETRICIA; CON DESPLIEGUE DIGITAL EN PANTALLA DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL Y SENAL VISUAL DE LATIDO CARDIACO. QUE OPERE CON BATERIAS RECARGABLES O DESECHABLES. INDICACION EN PANTALLA DE BATERIA BAJA. APAGADO AUTOMATICO. BOCINA. CONTROL DE VOLUMEN VARIABLE. PROCESADO DE AUTOCORRELACION. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: AUDIFONOS CON CONECTOR. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: GEL CONDUCTOR. BATERIAS RECARGABLES O DESECHABLES. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 13 | 537.209.0869.00.01 | CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 260 MM. DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2. | EQUIPO | 1 |
| 14 | 531.116.0377.03.01 | ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. TUBOS O MANGUERAS. CON CANASTILLA PARA LA GUARDA DE BRAZALETE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PERILLAS, BRAZALES, Y TUBOS Y MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BOLSA DE INSUFLACION Y PERILLA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 5 |
| 15 | 531.116.0369.03.01 | ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA DE 1 MMHG HASTA 300 MMHG., CUADRADA DE 15 CM. POR LADO O REDONDA DE 15 CM. DE DIAMETRO O MAYOR. FONDO NEGRO O AZUL O VERDE CON NUMEROS BLANCOS. CON GRADUACION NUMERICA. INTERVALOS DE 10 MMHG. RESOLUCION DE 2 MMHG. EXACTITUD CERTIFICADA DE +/- 3 MMHG. MECANISMO DE RELOJERIA. DIAFRAGMA TRATADO PARA MANTENER LA CALIBRACION DE POR VIDA. RECEPTACULO PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE INTEGRADO. SOPORTE RODABLE METALICO: CON ALTURA AJUSTABLE. BASE CON CUATRO RUEDAS Y FRENO EN AL MENOS UNA DE ELLAS. BRAZALETES REUSABLES: CON CIERRE TIPO VELCRO. LIBRES DE LATEX. LAVABLES, TAMAÑOS: ADULTO CON RANGO MINIMO DE 29-42CM. (UNO) Y PEDIATRICO CON RANGO MINIMO DE 20 A 29 CM. (UNO) O BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO UNIVERSAL (UNO). PERILLA DE INSUFLACION (UNA): VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. CONECTOR CONICO. TUB O ENROLLADO CON EXTENSION DE 200 CM. O MAYOR, LIBRE DE LATEX. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. NORMAS Y ESTANDARES (DOCUMENTOS VIGENTES): REGISTRO SANITARIO. ISO 9001-2000 O ISO 13485 O TUV. CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN. | EQUIPO | 1 |
| 16 | 531.116.0369.03.01 | ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE). AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA DE 1 MMHG HASTA 300 MMHG., CUADRADA DE 15 CM. POR LADO O REDONDA DE 15 CM. DE DIAMETRO O MAYOR. FONDO NEGRO O AZUL O VERDE CON NUMEROS BLANCOS. CON GRADUACION NUMERICA. INTERVALOS DE 10 MMHG. RESOLUCION DE 2 MMHG. EXACTITUD CERTIFICADA DE +/- 3 MMHG. MECANISMO DE RELOJERIA. DIAFRAGMA TRATADO PARA MANTENER LA CALIBRACION DE POR VIDA. RECEPTACULO PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE INTEGRADO. SOPORTE RODABLE METALICO: CON ALTURA AJUSTABLE. BASE CON CUATRO RUEDAS Y FRENO EN AL MENOS UNA DE ELLAS. BRAZALETES REUSABLES: CON CIERRE TIPO VELCRO. LIBRES DE LATEX. LAVABLES, TAMAÑOS: ADULTO CON RANGO MINIMO DE 29-42CM. (UNO) Y PEDIATRICO CON RANGO MINIMO DE 20 A 29 CM. (UNO) O BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO UNIVERSAL (UNO). PERILLA DE INSUFLACION (UNA): VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. CONECTOR CONICO. TUB O ENROLLADO CON EXTENSION DE 200 CM. O MAYOR, LIBRE DE LATEX. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. NORMAS Y ESTANDARES (DOCUMENTOS VIGENTES): REGISTRO SANITARIO. ISO 9001-2000 O ISO 13485 O TUV. CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN. | EQUIPO | 10 |
| 17 | 531.375.0126.03.01 | ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE. AUXILIAR PARA REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ARCO Y AURICULARES. ERGONOMICO Y DISENADO PARA AJUSTARSE A LOS OIDOS DEL USUARIO. OLIVAS LAVABLES. CON TUBO FLEXIBLE. CAPSULA DOBLE PARA AUSCULTACION. CON SISTEMA DE ROTACION O GIRO PARA EL CAMBIO DE CAPSULA. MEMBRANA PARA CAPSULA CON ANILLO DE SUJECION. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS FLEXIBLES, ARCOS Y AURICULARES Y MEMBRANA O DIAFRAGMA ACUSTICO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | PIEZA | 17 |
| 18 | 531.375.0209.02.01 | ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ERGONOMICO, DISENADO PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO, OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON ROSCA METALICA, LAVABLES, CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CAPSULA PARA AUSCULTACION FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO, CON CONECTOR CONICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM DE DIAMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL DE PLASTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS Y DIAFRAGMA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | PIEZA | 1 |
| 19 | 535.618.1429.00.01 | MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2. | PIEZA | 7 |

**Fuentes de Abastecimiento: Una por cada partidaANEXO NÚMERO 1B (UNO B)**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS**

**PARA ENTREGA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46**

**MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR Y EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CLAVE DEL ARTICULO** | **DESCRIPCION DEL ARTICULO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | 511.622.0134.00.01 | MODULO DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE. DESCRIPCION: MODULO DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE TIPO B. MOBILIARIO 1: MOBILIARIO MODULAR TIPO CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO; SUPERFICIE DE DESPLANTE CON CIRCULACION INTERIOR: 1.74 METROS POR 2.70 METROS= 4.70 METROS CUADRADOS; INCLUYE CORREDERAS PARA CAJON, JALADERA TIPO BOTON, CHAPA, BISAGRAS PARA PUERTAS; LAMINADO PLASTICO, MARCA, MODELO Y COLOR A DEFINIR, SEGUN MUESTRA APROBADA; \* VER PLANOS A, B, C, D Y E PARA UBICACION DE MOBILIARIO. ESTRUCTURA 2: SUPERFICIE DE DESPLANTE CON CIRCULACION INTERIOR: 2.80 METROS POR 2.00 METROS=5.60 METROS CUADRADOS; 1: ESTRUCTURA SUPERIOR A BASE DE BASTIDOR, CANAL DE AMARRE Y POSTE DE 4.10 CENTIMETROS DE LAMINA GALVANIZADA, FORRADA CON ALUCOBOND COLOR SEGUN MUESTRA APROBADA O SIMILAR EN ESPECIFICACION; 2: SOPORTE A BASE DE BASTIDOR, CANAL DE AMARRE Y POSTE DE 4.10 CENTIMETROS DE LAMINA GALVANIZADA, FORRADA CON ALUCOBOND, COLOR SEGUN MUESTRA APROBADA O SIMILAR EN ESPECIFICACION; 3: POSTE DE ALUMINIO DE 3 PARA RECIBIR CRISTAL DE 12 MILIMETROS SUJETO A PISO MEDIANTE PLACA; 4: POSTE DE ALUMINIO DE 8 , FORRADO CON ALUCOBOND, COLOR SEGUN MUESTRA APROBADA O SIMILAR EN ESPECIFICACION; 5: CRISTAL CLARO TEMPLADO DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR, CON PELICULA ESMERILADA SEGUN DISEÑO; 6: CRISTAL CURVO CLARO TEMPLADO DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR, CON PELICULA ESMERILADA SEGUN DISEÑO; 7: PUERTA BAJA A BASE DE CRISTAL CLARO TEMPLADO DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR. INCLUYE HERRAJES PARA VIDRIO TIPO BISAGRA, CHAPA Y CONTRA, LLAVES Y PELICULA ESMERILADA SEGUN DISEÑO; 8: PLAFON MODULAR DE LAMINA PERFORADA DE 24 POR 24 , INCLUYE SUSPENSION SEGUN MUESTRA APROBADA; 9: LETRERO Y LOGOSIMBOLO INSTITUCIONAL A BASE DE LAMINA DE ALUMINIO CAL. 20 EN HOJA DE ALEACION 1200, TEMPLE H-14, SEMIDURO, SUJETO A ESTRUCTURA, O SIMILAR EN ESPECIFICACION; 10: LUMINARIA TIPO SPOT DIRIGIBLE DE 13W A 35W SEGUN MUESTRA APROBADA; \*VER PLANO 2 PARA UBICACION DE VISTAS. 3.- ESTRUCTURA 2 : SUPERFICIE DE DESPLANTE CON CIRCULACION INTERIOR: 2.80 METROS POR 2.00 METROS=5.60 METROS CUADRADOS. 1: ESTRUCTURA SUPERIOR A BASE DE BASTIDOR, CANAL DE AMARRE Y POSTE DE 4.10 CENTIMETROS DE LAMINA GALVANIZADA, FORRADA CON ALUCOBOND, COLOR SEGUN MUESTRA APROBADA O SIMILAR EN ESPECIFICACION. 2: SOPORTE A BASE DE BASTIDOR, CANAL DE AMARRE Y POSTE DE 4.10 CENTIMETROS DE LAMINA GALVANIZADA FORRADA CON ALUCOBOND, COLOR SEGUN MUESTRA APROBADA O SIMILAR EN ESPECIFICACION. 3: POSTE DE ALUMINIO DE 3 PARA RECIBIR CRISTAL DE 12 MILIMETROS SUJETO A PISO MEDIANTE PLACA. 4: POSTE DE ALUMINIO DE 8 , FORRADO CON ALUCOBOND, COLOR SEGUN MUESTRA APROBADA O SIMILAR EN ESPECIFICACION. 5: CRISTAL CLARO TEMPLADO DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR CON PELICULA ESMERILADA SEGUN DISEÑO. 6: CRISTAL CURVO CLARO TEMPLADO DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR CON PELICULA ESMERILADA SEGUN DISEÑO. 7: PUERTA BAJA A BASE DE CRISTAL CLARO TEMPLADO DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR. INCLUYE HERRAJES PARA VIDRIO TIPO BISAGRA, CHAPA Y CONTRA, LLAVES Y PELICULA ESMERILADA SEGUN DISEÑO. 8: PLAFON MODULAR DE LAMINA PERFORADA DE 24 POR 24 . INCLUYE SUSPENSION SEGUN MUESTRA APROBADA. 9: LETRERO Y LOGOSIMBOLO INSTITUCIONAL A BASE DE LAMINA DE ALUMINIO CAL. 20 EN HOJA DE ALEACION 1200 TEMPLE H-14 SEMIDURO, SUJETO A ESTRUCTURA O ALGO SIMILAR EN ESPECIFICACION. 10: LUMINARIA TIPO SPOT DIRIGIBLE DE 13W A 35 W SEGUN MUESTRA APROBADA. \*VER PLANO 2 PARA UBICACION DE VISTAS. 4.- ESTACION DE TRABAJO Y RECEPCION A: MOBILIARIO: SUPERFICIE DE DESPLANTE CON CIRCULACION INTERIOR: 0.90 METROS POR 1.37 METROS= 1.23 METROS CUADRADOS; 1: CUBIERTA A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS FORRADA EN TODAS SUS PARTES CON LAMINADO PLASTICO; 2: COSTADO A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO; 3: CANTOS A BASE DE MDF DE 19 MILIMETROS, FORRADOS EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO; 4: FONDO A BASE DE MDF DE 6 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO; 5: CAJON CON FRENTE A BASE DE MDF DE 19 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO; 6: FRENTE A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS, FORRADO EN TODAS SUS PARTES CON LAMINADO PLASTICO, ENTRECALLES DE 5 CENTIMETROS EN DIFERENTE COLOR; 7: GUARDA PARA MONITOR A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS, RECUBIERTO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO; 8: BARRA DE APOYO A BASE DE CRISTAL TEMPLADO, SUJETO CON POSTES DE ALUMINIO DE 5 CENTIMETROS; 9: SILLA TIPO PERIQUERA, RESPALDO BAJO EN TELA, BASE 5 PUNTOS CON RODAJAS; 10: ZOCLO A BASE DE BASTIDOR DE MADERA FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES CON LAMINADO PLASTICO DE 10 CENTIMETROS DE ESPESOR, REMETIDO 5 CENTIMETROS EN SUS LADOS; CARACTERISTICAS DE ESPACIO: MOBILIARIO MODULAR TIPO CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO; INCLUYE CORREDERAS PARA CAJON, JALADERA TIPO BOTON, CHAPA Y BISAGRAS PARA PUERTAS; LAMINADO PLASTICO, MARCA, MODELO Y COLOR A DEFINIR SEGUN MUESTRA APROBADA. 5.- ARCHIVERO ALTO B: SUPERFICIE DE DESPLANTE CON CIRCULACION INTERIOR: 1.27 METROS POR 0.40 METROS=0.51METROS CUADRADOS; 1: CUBIERTA A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS FORRADA EN TODAS SUS PARTES CON LAMINADO PLASTICO; 2: COSTADO A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO; 3: CANTOS A BASE DE MEF DE 19 MILIMETROS, FORRADOS EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO; 4: FONDO A BASE DE MDF DE 6 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO; 5: CAJON CON FRENTE A BASE DE MDF DE 19 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO; 6: FRENTE A BASE DE MDF DE 19 MILIMETROS, FORRADO EN TODAS SUS PARTES CON LAMINADO PLASTICO, ENTRECALLES DE 5 CENTIMETROS EN DIFERENTE COLOR; 7: GUARDA A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS, RECUBIERTO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINAO PLASTICO; 8: ZOCLO A BASE DE BASTIDOR DE MADERA FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES CON LAMINADO PLASTICO DE 10 CENTIMETROS DE ESPESOR, REMETIDO 5 CENTIMETROS EN SUS LADOS; CARACTERISTICAS DE ESPACIO: MOBILIARIO MODULAR TIPO CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO; INCLUYE CORREDERAS PARA CAJON, JALADERA TIPO BOTON, CHAPA Y BISAGRAS PARA PUERTAS; LAMINADO PLASTICO, MARCA, MODELO Y COLOR A DEFINIR SEGUN MUESTRA APROBADA; 6.- CUBIERTA DE APOYO. EN ESQUINA C: SUPERFICIE DE DESPLANTE CON CIRCULACION INTERIOR: 1.25 METROS POR 1.25 METROS=1.56 METROS CUADRADOS. MOBILIARIO: 1: CUBIERTA A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS FORRADA EN TODAS SUS PARTES CON LAMINADO PLASTICO. 2: COSTADO A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO. 3: ZOCLO A BASE DE BSATIDOR DE MADERA FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES CON LAMINADO PLASTICO DE 10 CENTIMETROS DE ESPESOR, REMETIDO 5 CENTIMETROS EN SUS LADOS. CARACTERISTICAS DE ESPACIO: MOBILIARIO MODULAR TIPO CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO; LAMINADO PLASTICO, MARCA, MODELO Y COLOR A DEFINIR SEGUN MUESTRA APROBADA; 7.- ARCHIVERO BAJO D: SUPERFICIE DE DESPLANTE CON CIRCULACION INTERIOR: 1.27 METROS POR 0.40 METROS=0.51METROS CUADRADOS. 1: CUBIERTA A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS FORRADA EN TODAS SUS PARTES CON LAMINADO PLASTICO. 2: COSTADO A BASE DE MDF DE 36 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO. 3: CANTOS A BASE DE MDF DE 19 MILIMETROS, FORRADOS EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO. 4: FONDO A BASE DE MDF DE 6 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO. 5: CAJON CON FRENTE A BASE DE MDF DE 19 MILIMETROS, FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES POR LAMINADO PLASTICO. 6: FRENTE A BASE DE MDF DE 19 MILIMETROS, FORRADO EN TODAS SUS PARTES CON LAMINADO PLASTICO. 7: ZOCLO A BASE DE BSATIDOR DE MADERA FORRADO EN SUS PARTES VISIBLES CON LAMINADO PLASTICO DE 10 CENTIMETROS DE ESPESOR, REMETIDO 5 CENTIMETROS EN SUS LADOS. CARACTERISTICAS DE ESPACIO: MOBILIARIO MODULAR TIPO CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO. INCLUYE CORREDERAS PARA CAJON, JALADERA TIPO BOTON, CHAPA Y BISAGRAS PARA PUERTAS. LAMINADO PLASTICO, MARCA, MODELO Y COLOR A DEFINIR SEGUN MUESTRA APROBADA. 8.- FOLLETERO Y BUZON DE QUEJAS Y SUGERENCIAS E: MOBILIARIO. 1: FRENTE A BASE DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 9 MILIMETROS DE ESPESOR, DOBLADO PARA DAR FORMA Y UNIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL EN SUS LADOS. 2: COSTADO A BASE DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 9 MILIMETROS DE | PIEZA | 1 |
| 2 | 529.364.0024.00.01 | IMPRESORA AUTOMATICA PARA -FORMATOS DE PAPEL DESDE 76 X127 MM, HASTA 317.5 X 4 31.8MM, CON UNA AREA MAXIMA DE -IMPRESION DE 317.5 X 419 MM,EN PESOS DESDE 45 GR AMOS HASTA 200 GRAMOS, CON VELOCIDADVARIABLE DESDE 1000 HASTA10000 IPH. | EQUIPO | 16 |
| 3 | 529.860.0080.00.01 | TELEVISOR A COLOR DE 21 PANTALLA PLANA, POTENCIA DE AUDIO 5W X 2, REALCE DE GRAVES, FILTRO DIGITAL TIPO PEINE DE 3 LINEAS, ENTRADA PARA DVD (Y,PB,PR),. SONIDO ESTEREO, CON GABINETE DE 45 CM DE ALTO POR 60.5 DE ANCHO POR 54 CM DE FONDO, SONIDO ESTEREOFONICO, 2 BOCINAS FRONTALES EN PANEL DE 25 X 3.5 CM, ENTRADA DE AUDIFONOS, POTENCIA DE AUDIO 10 WATTS, SONIDO SIMULADO SRS Y WOW, CONTROL AUTOMATICO DE AUDIO, CAMARA DE AJUSTE DINAMICO (DAC), CONTROL REMOTO SECCION HORIZONTAL TRAPEZOIDAL DE 5.5X4.6X14.3 CM DE ALTURA Y ESPESOR VARIABLE DE 3.2.1.8 CM, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, EN CUALQUIER NIVEL. | PIEZA | 2 |
| 4 | 529.622.0022.00.01 | MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO INTERIOR, CON VISTA EXTERIOR, DESPLIEGUE DE TEXTOS GRAFICOS Y ANIMACIONES. | EQUIPO | 1 |
| 5 | 523.782.1654.00.01 | REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7.5 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNETICO, LUZ INTERIOR, PARRILLAS REMOVIBLES, CAJA PARA LEGUMBRES, CAPACIDAD APROXIMADA 213 DM CUBICOS (7.5 PIES CUBICOS). | EQUIPO | 1 |
| 6 | 529.778.0081.00.01 | REGULADOR DE VOLTAJE AISLADODE 1 KVA. | PIEZA | 21 |
| 7 | 513.634.0030.01.01 | NEGATOSCOPIO 4 SECCIONES DE PARED EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL, MOVIL O FIJO, O EMPOTRADO, CON UNA O MAS SECCIONES Y CAMPOS; PANEL FRONTAL; BALASTRA DE ENCENDIDO RAPIDO; SUJETADOR DE PELICULAS; ILUMINACION CONTINUA, SIN PARPADEOS. BRILLO DE NEGATOSCOPIO DE AL MENOS 1,500 CD/M2 O 5,000 LUXES, PARA RADIOGRAFIA CONVENCIONAL. ILUMINACION CON VARIACION DE MENOS DE 15% ENTRE UNA ZONA Y OTRA. LA VARIACION DE ILUMINACION ENTRE UN NEGATOSCOPIO Y OTRO DE UN MISMO BANCO O PANEL DEBERA SER MENOR QUE EL 15%.ACCESORIOS: NO REQUIERE; REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO; CONSUMIBLES: NO REQUIERE; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 VAC/60 HZ. CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA REAL; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | PIEZA | 1 |
| 8 | 529.803.0064.00.01 | REPRODUCTOR DVD CON VIDEOCASSETERA INTEGRADA, REPRODUCE DVD-VIDEO, VIDEO CD, MP3-AUDIO, CD-AUDIO, REPRODUCTOR Y GRABADOR DE CINTAS VHS. ENTRADA DE AUDIO/VIDEO, STEREO TIPO RCA, SALIDA DIGITAL OPTICA, SALIDA COAXIAL DE AUDIO DIGITAL, SALIDA DE RF PARA CABLE COAXIAL Y CONECTARSE AL TELEVISOR, ENTRADA RF PARA CONECTAR LA ANTENA Y SINTONIZAR CANALES DE TV, SALIDA DE AUDIO/VIDEO RCA, SALIDA DE C-VIDEO Y DE COMPONENTES DE VIDEO (Y,PB Y PR) TIPO RCA PRESENTA DECODIFICADORES DE SONIDO DIGITAL, DOLBY DIGITAL (AC-3) Y DTS, REGION 4, LA SECCION BCR VIDEOCASSETERA ES DE 4 CABEZAS CON SONIDO HI-FI ESTEREO. | EQUIPO | 1 |
| 9 | 523.481.0576.00.01 | HORNO DE MICRO ONDAS, DIGITAL PROGRAMABLE, 10 NIVELES DE COCCION MINIMO, EQUIPADO CON SISTEMA PARA DESCONGELAR, CAPACIDAD APROXIMADA 1.5 PIES CUBICOS. | PIEZA | 1 |
| 10 | 513.130.0054.01.01 | BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 20 Y LA INTERIOR EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 16, AMBAS SECCIONES GRADUADAS EN CENTIMETROS HASTA UNA ALTURA DE 1.92 CM CON ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS,\* CON LA NUMERACION DE LA ESCALA METRICA GRABADA EN LA LAMINA Y CON RETOQUE EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, EL ESTADIMETRO DEBERA IR SUJETO AL CUERPO DE LA BASCULA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION. 2. BARRA REGLETA FABRICADA EN ZAMAK DE 6.3 MM (1/4) DE ESPESOR, FUNDIDA POR INYECCION EN UNA SOLA PIEZA. LA PARTE SUPERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 100 GMS Y NUMERACION CON CAPACIDAD DE 20 KG. Y LA PARTE INFERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 20 KGS Y NUMERACION CON CAPACIDAD DE 120 KGS. LA CAPACIDAD DE AMABAS ESCALARAS EN COMBINACION DEBERA SER DE 140 KGS. EL DISEÑO DE LA BARRA-REGLETA DEBERA INCLUIR UN INDICE DE EQUILIBRIO, LOS PILONES CURSORES PARA SEÑALAMIENTO DE LA MEDICION EN GRAMOS Y KGS. RESPECTIVAMENTE, ASI COMO UN REGULADOR DE EQUILIBRIO. LA BARRA-REGLETA DEBERA IR CON ACABADO PULIDO MATE, CON LAS DIVISIONES Y NUMERACION GRABADOS EN BAJO O ALTO RELIEVE Y RETOCADOS EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, O CON LA PROPIA FUNDICION POR INYECCION. DEBERA TENER EN FORMA VISIBLE Y PERMANENTE (GRABADO) EL NOM-10, LA MARCA DEL FABRICANTE Y LA AUTORIZACION DEL MODELO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-CH-44-1983. 3. BARRA DE ZAMAK ACABADO SATINADO GRADUADA DE 20 EN 20 HASTA 120 KG, AMBAS BARRAS DEBERAN SER DE UNA SOLO PIEZA. 4. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*. EN LA PARTE INFERIOR DEBE LLEVAR UNA CUBIERTA REMOVIBLE QUE PROTEJA EL MECANISMO DE PESAJE, CON PUNTOS DE APOYO DE HULE NATURAL MACIZO. 5. COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 MINIMO CON UN DIAMETRO DE 63.5 CM (2.5), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*. 6. CUERPO DE LAMINA DE ACERO. CALIBRE 20 MINIMO, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*. 7. EL RANGO DE GRADUACION DE LAS DOS BARRAS EN COMBINACION DEBE SER DE 0 A 140 KG. 8. PLATAFORMA DE LAMINA DE ACERO EN SU CUBIERTA CALIBRE NUMERO 20 Y REFORZADO CON CAL. NUMERO 16 MINIMO ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\* CON TAPETE DE VINIL CON BASE TEXTIL DE 1 MM DE ESPESOR, COLOR CAFE. EL MECANISMO INTERIOR DE PESAJE DEBE ESTAR DISEÑADO DE TAL FORMA QUE CON LOS MOVIMIENTOS DE LA BASCULA NO SUFRA DESAJUSTE. NOTAS: LA DUREZA DEL ACABADO DE LAS CUCHILLAS Y COJINETES DEBE SER DE 45 A 50 RC, CON ACERO TIPO AISI-1018, CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO, CON UNA CAPA DE 5 A 8 MILESIMAS DE ESPESOR O CON ACERO TIPO AISI-1035 A 1045, CON TRATAMIENTO DE TEMPLADO AL ACEITE. LOS PILONES CURSORES DEBERAN SER FABRICADOS EN ZAMAK CON DISEÑO EN DOS PIEZAS, LAS QUE SE ENSAMBLARAN A BASE DE TORNILLOS DE SUJECION (PARA COLOCARSE EN LA BARRA REGLETA), EL DISEÑO INLUIRA UNA RANURA CON AJUSTE DE PRECISION QUE PERMITA EL DESLIZAMIENTO SIN DIFICULTAD A LO LARGO DE LA REGLETA GRADUADA, EL ACABADO DEBERA SER MAQUINADO SIN POROS NI DEFECTOS DE FUNDICION EN PINTURA COLOR GRIS\*. EL REGULADOR DE EQUILIBRIO DEBERA SER FABRICADO EN ZAMAK O FIERRO COLADO, CON DISEÑO PARA COLOCAR EN FORMA HORIZONTAL UN TORNILLO DE ROSCA FINA PARA REALIZAR EL AJUSTE, EL ACABADO DEBERA SER EN FORMA EQUIVALENTE A LOS PILONES CURSORES. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.01.03 - 03.01.05 - 03.0409 - 04.01A - 04.05 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.04.07 - 05.04.08 - 05.04.16 - 06B,C 07.09 - 08. \* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986. EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO (CR.). TODAS LAS PARTES INTERNAS DEL MECANISMO DE PESAJE DEBERAN SER TRATADAS CON UN BAÑO ELECTROLITICO ZINCADO O EQUIVALENTE. | PIEZA | 5 |
| 11 | 523.159.0383.00.01 | CAFETERA PARA AMERICANO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y ALUMINIO (IDEAL), AUTOMATICAS DE 127 VOLTS, CAPACIDAD PARA 48 TAZAS, TERMOSTATO PARA MANTENER EL CAFE A TEMPERATURA UNIFORME, LLAVE MULTI POSICIONAL A PRUEBA DE GOTEO, INDICADOR DE NIVEL DE AGUA Y CAFE, DOBLE RESISTENCIA DE 1850 WATTS EN EL PREPARADO Y 150 WATTS EN EL MANTENIMIENTO DE LA TEMPERATURA, CON PROTECTOR TERMICO PARA IMPEDIR QUE SE QUEME. | PIEZA | 1 |
| 12 | 511.790.0059.01.01 | PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: FRENTE: 77 A 80 CM. LONGITUD (ABATIBLE): 60 CM. ALTURA TOTAL: 175 A 180 CM. TABLERO: 70X100 CM. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. ESTRUCTURA: MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO, NATURAL MATE DE ALTURA AJUSTABLE EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 50.8 MM X 25.4 MM (2 PULGADAS x 1 PULGADA), DISEÑO PLEGABLE O ABATIBLE PROVISTA DE ACCESORIOS COMPONENTES: CADENA LIMITADORA PARA CONTROL DE ABERTURA, SEGURO PARA FIJAR TABLERO, BARRA SUJETADORA PARA MATERIALES DE PRESENTACIONES (PORTA HOJAS), PORTA MARCADOR EN LA BASE A TODO LO LARGO DEL MARCO (VER IMAGEN REPRESENTATIVO). TABLERO: DISEÑO GIRATORIO, CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, TABLERO DE LAMINA DE ACERO PORCELANIZADA Y ESMALTADA A FUEGO DE 70 X 100 CM DE (2) VISTAS UNA EN COLOR BLANCO Y LA OTRA COLOR VERDE OPTICO. REGATON: FIJO DE HULE SINTETICO, PVC O NYLON DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, DEBE GARANTIZAR RESISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. EL ALUMINIO EMPLEADO EN LA FABRICACION DEL ARTICULO, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-W-138-SCFI-2004 (METALES NO FERROSOS - ALUMINIO Y SUS ALEACIONES - ANODIZACION - RECUBRIMIENTOS DE OXIDO ANODICO EN ALUMINIO - ESPECIFICACIONES GENERALES). EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 6.1. APARIENCIA. 6.2. TEXTURA SUPERFICIAL. 6.3. PROPIEDADES CARACTERISTICAS. 6.4. ESPESORES. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO. | PIEZA | 1 |
| 13 | 513.130.0302.01.01 | BASCULA PESA BEBE. FABRICADA A BASE DE: 1. BARRA DE ACERO 1018 PULIDO ACABADO CROMADO DE 6.35 MM (1/4) DE DIAMETRO PARA DESLIZAMIENTO DEL PILON PARA LA MEDICION EN GRAMOS, FIJADO EN LOS EXTREMOS AL CUERPO DE LA BASCULA. 2. BARRA REDONDA DE ACERO 1018 PULIDO, ACABADO CROMADO DE 4.85 MM (3/16) DE DIAMETRO PARA EL DESLIZAMIENTO DEL DESTARADOR FIJADO EN LOS EXTREMOS AL CUERPO DE LA BASCULA. 3. BARRA REDONDA DE ACERO 1018 PULIDO ACABADO CROMADO DE 7.85 MM (5/16) DE DIAMETRO PARA EL DESLIZAMIENTO DEL PILON PRINCIPAL DE MEDICION EN KILOGRAMOS, LA BARRA DEBERA INCLUIR MUESCAS DIVISORAS (PARA FIJACION DEL PILON) DE KILO EN KILO HASTA 16 KG. LA BARRA SE FIJARA EN UNO DE SUS EXTREMOS AL CUERPO DE LA BASCULA Y EL OTRO EXTREMO SERA MOVIL (INDICE DE EQUILIBRIO) CON ACABADO CROMADO. 4. REGLETA BASE DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO EN CALIBRE NUMERO 20 MINIMO CON ESCALA DE ACETATO, CON RANGO DE GRADUACION DE 0 A 16 KG CON DIVISION MINIMA 5 GRS. EN LA PARTE SUPERIOR Y DIVISIONES DE UNO EN UNO KGS. EN LA PARTE INFERIOR, LA ESCALA GRADUADA DEBERA SER PIROGRABADA EN LA ESCALA DE ACETATO. 5. CHAROLA DESMONTABLE DE LAMINA DE ACERO AISI-1010 CALIBRE NUMERO 18, CON ARISTAS BOLEADAS EN TODO SU DESARROLLO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA COLOR GRIS,\* DEBERA INCLUIR ESCALA METRICA GRADUADA DE 0 A 50 CM. CONSTRUIDA EN BASE DE ACETATO PIROGRABADO, CON GARANTIA QUE LOS NUMEROS NO SE DETERIOREN Y ASI MISMO SE GARANTICE SU ADHERENCIA A LA CHAROLA Y LA CHAROLA DEBERA INCLUIR UN SISTEMA DE FIJACION A LA PLATAFORMA MOVIL QUE GARANTICE BUENA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA. 6. GASA INDICADORA DE EQUILIBRIO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 12 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS,\* DEBERA INCLUIR SEGURO PARA LA BARRA DE DESLIZAMIENTO DEL PILON PRINCIPAL (CUANDO NO ESTE EN USO Y PARA SU TRANSPORTACION), DE ACERO ACABADO CROMADO. 7. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 14 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*. DEBERA INCLUIR 4 REGATONES (FIJOS A BASE DE TORNILLOS) DE HULE NATURAL MACIZO COLOR NEGRO. 8. PLATAFORMA MOVIL DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 14 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS,\* CON 4 POSTES (SOPORTES PARA LA FIJACION DE LA CHAROLA.). 9. PILONES CURSORES (2) CONSTRUIDOS DE FIERRO FUNDIDO MAQUINADO, LIBRE DE POROS Y DEFECTOS DE FUNDICION, ACABADO EN PINTURA COLOR NEGRO CON ORIFICIO CENTRAL, PARA EL DESLIZAMIENTO, CON INDICADOR PARA LA NUMERACION CON DISEÑO ESPECIAL QUE PERMITA EL DESLIZAMIENTO, Y AL MISMO TIEMPO EVITEN QUE GIREN. 10. REGULADOR DE EQUILIBRIO DE ACERO CON MAQUINADO MOLETEADO RECTO, CON RECUBRIMIENTO DE CROMO. 11. PILON DESTARADOR DE ACERO 1018, PULIDO Y CROMADO CON ORIFICIO PARA EL DESLIZAMIENTO SOBRE LA BARRA REDONDA Y SISTEMA DE FIJACION A BASE DE UN MUELLE. 12. SOPORTE PARA EL REGULADOR DE EQUILIBRIO DE PLACA DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA COLOR NEGRO, FIJADA AL CUERPO DE LA PLATAFORMA, DEBERA INCLUIR UN ELEMENTO DE CARGA (CUCHILLA DE CARGA). NOTAS: TODAS LAS PARTES DEL MECANISMO DE PESAJE DEBERAN SER TRATADAS CON UN BAÑO ELECTROLITICO ZINCADO O SU EQUIVALENTE, EL MECANISMO DE PESAJE DEBERA SER A BASE DE CUCHILLAS Y COJINETES DE ACERO 1010 O 1018, CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.25 A 0.5 MM PARA DAR UNA DUREZA DE 45 A 50 RC. TOLERANCIA EN LA DIMENSIONES GENERALES +/- 1 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.01.02A - 03.01.02B - 03.01.03 - 03.01.06 - 04.01A - 04.01B - 04.02 - 04.03 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.02.04 - 05.04.07 - 05.04.08 - 05.04.09 - 05.04.10 - 06A - 06B - 06C - 07.04 - 08. \* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986.S. | PIEZA | 3 |
| 14 | 513.907.0030.00.01 | PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE. | PIEZA | 7 |

**Fuentes de Abastecimiento: Una por cada partida**

**ANEXO NÚMERO 1C (UNO C)**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS**

**PARA ENTREGA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 51**

**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL E INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DE ESPECIALIDADES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CLAVE DEL ARTICULO** | **DESCRIPCION DEL ARTICULO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | 531.341.2248.01.01 | UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON. EQUIPO TRANSPORTABLE DE FLUOROSCOPIA DIGITAL, PARA REALIZAR ESTUDIOS ESPECIALES DE IMAGENOLOGIA CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO. ARCO RADIOLOGICO EN C CON FLUOROSCOPIA CONTINUA Y PULSADA. PARA ESTUDIOS VASCULARES. GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA, CORRIENTE MAYOR DE 60 MA PARA RADIOGRAFIAS. CORRIENTE DE 1 A 18 MA O MAYOR PARA FLUOROSCOPIA CONTINUA. RANGO DE HASTA 120 KV. TUBO DE RAYOS X. PUNTO FOCAL FINO DE 0.3 MM O MENOR. PUNTO FOCAL GRUESO 0.6 MM O MENOR. CAPACIDAD TERMICA DE ALMACENAMIENTO DEL ANODO DE 300,000 HU O MAYOR. INTENSIFICADOR DE IMAGEN 12 PULGADAS Y TRES CAMPOS. CON ANODO ROTATORIO. CON CONSOLA DE CONTROL MOVIL CON DOS MONITORES DE TELEVISION Y CONTROL AUTOMATICO DE BRILLANTEZ. CON TECLADO ALFANUMERICO DE CONTROL DE PROCESOS INTEGRADO A LA CONSOLA A PRUEBA DE AGUA. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE 1000 LINEAS, CAMARAS CCD Y MONITOR DE 15 PULGADAS O MAYOR. SISTEMA DE SUSTRACCION DIGITAL, CON MATRIZ DE 1K X 1K X 12 BITS O MAYOR. PARA ADQUIRIR 15 O MAS IMAGENES POR SEGUNDO F/S. ALMACENAMIENTO DE 4000 IMAGENES O MAYOR EN DISCO MAGNETICO. VIDEOGRABADORA SUPER VHS, INTEGRADA, PARA USO MEDICO. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: IMPRESORA EN SECO BLANCO Y NEGRO 8 X 10 PULGADAS CONSUMIBLES: PELICULA PARA IMPRESORA EN SECO BLANCO Y NEGRO 8 X 10 PULGADAS. VIDEOCASETE FORMATO VHS. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 2 | 531.053.0372.00.01 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GRASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS. CARACTERISTICAS GENERALES: GABINETE: CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSION. VENTILADOR INTERCONSTRUIDO O INTEGRADO. CONTACTOS ELECTRICOS MINIMO 3 YUGOS PARA CILINDROS O2 Y N2O. CAJONES AL MENOS UNO. MESA DE TRABAJO. REPISA PARA MONITOR. CUATRO RUEDAS, DOS CON FRENO. INDICADORES O MANOMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESION PARA SUMINISTRO DE TOMA MURAL Y DE CILINDROS (2 GASES). CODIFICADOS DE ACUERDO AL CODIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO). BATERIA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA O NO-BREAK GRADO MEDICO CON CAPACIDAD PARA 60 MINUTOS O MAYOR. SUMINISTRO DE GASES: FLUJOMETROS CODIFICADOS DE ACUERDO AL CODIGO AMERICANO DE COLORES (O2 VERDE, N2O AZUL, AIRE AMARILLO).PARA O2, N2O Y AIRE, NEUMATICOS DOBLES O ELECTRONICOS. CON ILUMINACION EN FLUJOMETROS NEUMATICOS O DESPLIEGUE DIGITAL ELECTROLUMINISCENTE. GUARDA HIPOXICA DENTRO DEL RANGO DE 23 POR CIENTO O MAYOR. FLUSH O SUMINISTRO DE OXIGENO DIRECTO. CIRCUITO DE PACIENTE: UNO O DOS CANISTER REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. CON CAPACIDAD TOTAL DE 800 G. O MAYOR. MONTAJE DE CIRCUITO DE REINHALACION PARCIAL (DIRECTO O ADAPTADOR), QUE PERMITA VENTILACION MECANICA O MANUAL. SISTEMA DE EVACUACION ACTIVO O PASIVO. TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO DEL PACIENTE DEBERAN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VALVULA AJUSTABLE DE PRESION, (APL). VALVULA DE SOBREPRESION. CONMUTACION DE BOLSA A VENTILADOR. RESERVORIO DE POLVO Y AGUA. SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINHALACION. VENTILADOR MICROPROCESADO E INTEGRADO: MODOS DE VENTILACION: CONTROLADO POR VOLUMEN. CONTROLADO POR PRESION. CONMUTACION A VENTILACION MANUAL. SIMV (DISPARADO POR PRESION O POR FLUJO). CAPACIDAD PARA INTEGRAR VENTILACION POR PRESION-SOPORTE. CONTROL PARA AJUSTES DE VOLUMEN QUE CUBRA EL RANGO DE 20 A 1400 ML O MAYOR. CONTROL DE FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MINIMO EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO. CONTROL PARA AJUSTES DE PEEP ELECTRONICO. CONTROL PARA AJUSTES DE RELACION I:E Y RELACION I:E INVERSA. CONTROL PARA AJUSTES DE PRESION INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MINIMO EL RANGO DE 10 CM H2O A 50 CM H2O. CONTROL PARA AJUSTES DE PRESION LIMITE QUE CUBRA COMO MINIMO EL RANGO DE 15-70 CM H2O. SISTEMA DE COMPROBACION AUTOMATICO. CONTROL PARA AJUSTES DE PAUSA INSPIRATORIA VARIABLE Y CONTINUA. COMPENSACION: DISTENSIBILIDAD Y FUGAS DE CIRCUITO. DE VOLUMEN O DESACOPLO DE VOLUMEN CORRIENTE DEL GAS FRESCO. PARA TODO TIPO DE PACIENTES SIN NECESIDAD DE CAMBIO DE FUELLE O PISTON. VENTILADOR DE LA MISMA MARCA QUE EL SISTEMA DE ANESTESIA. PARAMETROS DE VENTILACION MONITORIZADOS Y DESPLEGADOS NUMERICA O GRAFICAMENTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR: FIO2. INTERCONSTRUIDO. SENSOR O CELDA O TECNOLOGIA PARAMAGNETICA. CON CAPACIDAD DE MONITOREO EN MODO MANUAL Y AUTOMATICO. VOLUMEN CORRIENTE. VOLUMEN MINUTO. PRESION MEDIA. PRESION PICO. PEEP. DESPLIEGUE GRAFICO DE PVA (PRESION VIAS AEREAS). FRECUENCIA RESPIRATORIA. SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES: PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON DESPLIEGUE DE MENSAJES DE LAS MISMAS EN ESPAÑOL. DESPLIEGUE EN MAQUINA O EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES: FIO2 (ALTA Y BAJA). VM (VOLUMEN MINUTO, ALTA Y BAJA). PRESION BAJA DE SUMINISTRO DE O2. FALLA EN EL SUMINISTRO ELECTRICO. PRESION ALTA Y BAJA DE VIAS AEREAS. INDICADOR EN FUENTE DE ALIMENTACION AC O DC. APNEA. SENSOR DE OXIGENO: FALLA O CAMBIO DEL SENSOR DE O2. FALLA EN LA MEDICION DE O2 CON TECNICA PARAMAGNETICA. FALLA EN SENSOR DE PRESION O FLUJO. ALARMA DE FUGA. VAPORIZADORES: DOS VAPORIZADORES A ELECCION DEL USUARIO, CON SISTEMA DE EXCLUSION DE USO SIMULTANEO PARA DOS VAPORIZADORES. MONITOR DE SIGNOS VITALES: PRECONFIGURADO O MODULAR. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO O TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA O DE PERILLA SELECTORA. PANTALLA TIPO TFT O LCD. TAMAÑO 10.4 O MAYOR. POLICROMATICO. CONFIGURABLE POR EL USUARIO. BATERIA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA O NO-BREAK DE GRADO MEDICO, CON CAPACIDAD PARA 60 MINUTOS O MAYOR. SOFTWARE EN ESPAÑOL. TENDENCIAS GRAFICAS Y NUMERICAS PARA TODOS LOS PARAMETROS DE DOCE HORAS O MAS. ALARMAS AUDIOVISUALES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES, CON DESPLIEGUE DE MENSAJES Y CONFIGURABLES POR EL USUARIO. POR LOS MENOS SEIS TRAZOS SIMULTANEOS. PARAMETROS EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MONITOREADOS Y DESPLEGADOS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR: FRECUENCIA CARDIACA, ECG EN AL MENOS TRES O MAS DERIVACIONES. DESPLIEGUE SIMULTANEO DE TRES CANALES. ANALISIS DEL SEGMENTO ST. ANALISIS DE ARRITMIAS. SPO2: DESPLIEGUE NUMERICO Y GRAFICO. AL MENOS UN CANAL DE TEMPERATURA. PRESION ARTERIAL NO INVASIVA: AJUSTE AUTOMATICO DE PRESION DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE. RESPIRACION: POR IMPEDANCIA. DESPLIEGUE NUMERICO Y DE CURVA. CAPNOGRAFIA Y CAPNOMETRIA: VALOR DE CO2 INSPIRADO Y ESPIRADO Y DESPLIEGUE DE CURVA DE CO2. PRESION INVASIVA: AL MENOS UN CANAL CON CAPACIDAD DE AGREGAR UN SEGUNDO CANAL. ETIQUETADO DE LA POSICION DE UN TRANSDUCTOR. AJUSTE AUTOMATICO DE ESCALAS Y FILTROS. GASES: MONITOREO DE OXIGENO INSPIRADO. MONITOREO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO. MEDICION E IDENTIFICACION AUTOMATICA DE AGENTES ANESTESICOS INSPIRADOS Y ESPIRADOS. DESPLIEGUE DE LA CONCENTRACION ALVEOLAR MINIMA (CAM). DETECCION DE MEZCLAS DE AGENTES ANESTESICOS CON DESPLIEGUE DE LAS CONCENTRACIONES DE LOS AGENTES MEZCLADOS. PARA RELAJACION MUSCULAR: MONITORIZACION DE LA RELAJACION MUSCULAR POR MEDIO DE UN EQUIPO ALTERNO O INTEGRADO O MODULO, CON DESPLIEGUE EN PANTALLA ALTERNA O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: CABLE PARA ECG DE AL MENOS TRES O MAS PUNTAS. SENSOR DE OXIMETRIA REUSABLE PARA DEDO, MULTISITIO. SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE PARA SUPERFICIE (PIEL), ESOFAGICO O RECTAL. SENSORES DE FLUJO, CELDA O SENSOR DE OXIGENO. CABLE PARA BIS O ENTROPIA. TRANSDUCTOR DE PRESION REUSABLE UNO POR CANAL. PARA RELAJACION MUSCULAR: SENSOR PIEZOELECTRICO ADULTO Y PEDIATRICO; ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN Y DETERMINARAN SU CANTIDAD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. LOS ACCESORIOS DEBERAN ESTAR INCLUIDOS. TUBOS CORRUGADOS 32 REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O DESECHABLES. PIEZA EN Y REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE. CODO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE. MASCARILLA REUSABLE Y AUTOCLAVABLE O DESECHABLE, EN TAMAÑOS PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE. BOLSAS DE 1 LT, 2LT Y 3 LT, REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O DESECHABLES. CIRCUITO DE REINHALACION PARCIAL, BAIN, SEMICERRADO O EQUIVALENTE, REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE. MANGUERAS CODIFICADAS POR COLOR. AIRE-AMARILLO, OXIGENO-VERDE, OXIDO NITROSO-AZUL. MANUAL DE OPERACION EN ESPAÑOL Y DE SERVICIO EN ESPAÑOL O INGLES. SENSOR DE FLUJO REUSABLE. IMPRESION OPCIONAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES: RESGISTRADOR TERMICO O IMPRESORA. MONITORIZACION DE INDICE BIESPECTRAL BIS O ENTROPIA, CON CABLE Y CAJA CON SENSORES, MEDIANTE MODULO, MONITOR ALTERNO O INTEGRADO. BRAZALETE PARA PRESION NO INVASIVA, CON MANGUERA PARA EL BRAZALETE EN TAMAÑOS NEONATAL, PEDIATRICO Y ADULTO. PARA LOS QUE OFERTEN TECNICA SIDESTREAM: TRAMPA DE AGUA. LINEAS DE MUESTRA. ADAPTADOR (CODO) O EN CASO DE QUE LA TECNICA MAINSTREAM INCLUIR SENSOR CO2 REUSABLE Y ADAPTADOR DE VIA AEREA. SETS DESECHABLES PARA LA MEDICION DE LA PRESION DOMO, LLAVE DE TRES VIAS. CABLE Y CAJA SENSORES PARA BIS O ENTROPIA. SOPORTE PARA BOLSA DE VENTILACION. TRAMPA DE AGUA, LINEAS DE MUESTRA, ADAPTADOR (CODO); CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PARA RELAJACION MUSCULAR: ELECTRODOS Y SENSORES. PARA ECG ELECTRODOS; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO." | EQUIPO | 1 |
| 3 | 531.572.0309.02.01 | LAVADORA DESCONTAMINADORA. EQUIPO DE LAVADO Y DESCONTAMINACION CON VIBRACION DE ALTA FRECUENCIA, PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y OTROS IMPLEMENTOS. LAVADORA DE PUERTA DESLIZABLE, CONTROL AUTOMATICO COMPUTARIZADO, CON CAMARA DE 61 X 50 X 61 CM.. CON FASE LUBRICANTE, MANOMETRO DE TEMPERATURA DIGITAL. PRELAVADO CON AGUA FRIA Y ENJUAGUE DESINFECTANTE. SISTEMA DE SECADO SIN AIRE. CARRO DE TRANSFERENCIA, SEIS CANASTILLAS MULTIUSOS CON TAPA Y SEGURO DE MATERIAL INOXIDABLE Y RESISTENTE ADAPTABLE AL AGITADOR DE LA LAVADORA, DOS GRANDES (42 X 42 X 20 CM.) Y CUATRO PEQUEÑAS (42 X 42 X 10 CM.), CUATRO BOLSAS DE MALLA FINA DE MATERIAL RESISTENTE A DETERGENTES Y ALTAS TEMPERATURAS, PARA TUBOS DE ANESTESIA E INHALOTERAPIA. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: BOLSAS DE MALLA. CANASTILLAS MULTIUSOS. JABON GERMICIDA. INSTALACION: TOMA DE ALIMENTACION ELECTRICA 120 V/ 60 HZ. CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA REAL. LINEA DE AGUA (NO REQUIERE PRESION ELEVADA). DRENAJE DOMESTICO. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 4 | 531.341.2479.03.01 | UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL. UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL. EQUIPO DE RAYOS X MOVIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, APLICABLES SEGUN NECESIDADES DIAGNOSTICAS: GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA O TIPO CONVERTIDOR, POTENCIA, AJUSTE DE KILOVOLTAJE, CORRIENTE, TIEMPO DE EXPOSICION, AJUSTE DE MAS. CONTROLES E INDICADORES DE PARAMETROS DE EXPOSICION CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DIGITAL. TUBO DE RAYOS X: CON ANODO ROTATORIO, CON AL MENOS UN PUNTO FOCAL, CON CAPACIDAD TERMICA DE ALMACENAMIENTO DEL ANODO. COLIMADOR MANUAL CON CENTRADOR DE HAZ LUMINOSO. PORTATUBO TIPO TELESCOPICO O CONTRAPESADO: GIRATORIO, ALTURA MAXIMA DEL FOCO AL PISO, GIRO DEL TUBO. CAJON GUARDACHASISES. RODAMIENTO CON SISTEMA DE FRENADO. PESO. CON O SIN BATERIA RECARGABLE PARA EL DISPARO. MANDIL EMPLOMADO. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO; ACCESORIOS OPCIONALES: CHASISES PARA PELICULA RADIOGRAFICA; CONSUMIBLES: PELICULA PARA RADIOGRAFIAS; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 5 | 531.572.0507.01.01 | LAVADORA ULTRASONICA. EQUIPO ELECTRICO PARA EL LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON TECNICA ULTRASONICA. PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO. TIPO CONSOLA. TINA DE ACERO INOXIDABLE DE 18 LITROS O MAYOR. CANASTILLA COMPATIBLE CON LAS DIMENSIONES DEL TANQUE. CON CONTROL DE TIEMPO ANALOGICO O DIGITAL. CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A TOMA DE AGUA. CON SALIDA AL DRENAJE. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: JABON LIQUIDO. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 6 | 531.497.0053.02.01 | INCUBADORA DE TRASLADO. EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: OPERACION CON BATERIA RECARGABLE, CONECTOR PARA CORRIENTE CONTINUA, CONTROL ELECTRONICO; SISTEMA DE HUMIDIFICACION CON ALMOHADILLA REMOVIBLE; SISTEMA PARA CIRCULACION DE AIRE, QUE FORME UNA CORTINA DE AIRE EN EL ACCESO FRONTAL DEL CAPACETE; SISTEMA DE COMPENSACION PARA VARIACIONES DEL VOLTAJE EN LA LINEA DE CORRIENTE ALTERNA; SISTEMA DE CANDADO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS; REGULADOR DE TEMPERATURA CON INTERVALOS. CAPACIDAD PARA FUNCIONAR EN VIA TERRESTRE Y AEREA. MONITOREO DE PARAMETROS: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: PANTALLA CON DESPLIEGUE DIGITAL DE TEMPERATURA DE AMBIENTE DE LA CAMARA; TEMPERATURA DEL PACIENTE; INDICADOR DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR EN MINIMO CUATRO SEGMENTOS; INDICADORES DE LA FUENTE DE BATERIA Y CORRIENTE ALTERNA; INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA. ALARMAS: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: AUDIBLES Y VISIBLES PARA TEMPERATURA ALTA DEL AIRE, CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 38 C; FALLA EN EL FLUJO DE AIRE, FALLA EN EL SISTEMA, FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA, TEMPERATURA ALTA DEL ELEMENTO CALEFACTOR O TERMOSTATO; BATERIA BAJA. GABINETE: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: CUBIERTA TRANSPARENTE; DOBLE PARED EN AL MENOS LA PARTE FRONTAL, POSTERIOR Y TECHO DEL CAPACETE. TRES PORTILLOS O MAS PARA TENER ACCESO AL PACIENTE; PUERTA FRONTAL, PUERTA DE ACCESO CEFALICO, CON COLCHON DESLIZABLE PARA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION; CUATRO O MAS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DE LA CAMARA; COLCHON AHULADO Y ANTIESTATICO; BASE RESISTENTE; CARRO METALICO RODABLE Y PLEGABLE; CON FRENO EN DOS RUEDAS COMO MINIMO, MECANISMO DE AMORTIGUACION PARA SU USO EN TRANSPORTE TERRESTRE O AEREO, SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO; POSTE PARA INFUSIONES. LAMPARA: DE LUZ BLANCA, QUE PERMITA LA OBSERVACION DE LA COLORACION REAL DEL PACIENTE. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: VENTILADOR PEDIATRICO DE PRESION Y BOMBA DE INFUSION INTEGRADA PARA MICRODOSIS. TANQUES DE OXIGENO, CON REGULADOR, FLUJOMETRO, MANGUERA DE INTERCONEXION. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SENSOR REUTILIZABLE DE TEMPERATURA DE PIEL. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: SENSOR DESECHABLE DE TEMPERATURA DE PIEL. PARCHES REFLEJANTES PARA SOSTENER EL SENSOR. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 2 |
| 7 | 531.191.0391.03.01 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. CARRO RODABLE CON SISTEMA DE FRENO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE REANIMACION, CARDIOVERSION Y DESFIBRILACION CARDIOPULMONAR. CON COMPARTIMIENTOS PARA ACCESORIOS, AL MENOS UNO DE ELLOS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD. CON SOPORTE PARA LA TABLA DE COMPRESIONES CARDIACAS EXTERNAS Y PARA TANQUE DE OXIGENO. POSTE DE ALTURA AJUSTABLE PARA INFUSIONES. REANIMADOR PULMONAR. CON EQUIPO PARA INTUBACION ENDOTRAQUEAL. EQUIPO DE MONITOREO CONTINUO CON PANTALLA DE DESPLIEGUE DE AL MENOS ECG SATURACION DE OXIGENO Y FRECUENCIA CARDIACA. ENERGIA PARA DESCARGA EXTERNA SELECCIONABLE. ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLES. INDICADORES. CAPACIDAD DE MEMORIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. REGISTRO EN PAPEL TERMICO DE TENDENCIAS. PALETAS PEDIATRICAS Y ADULTO PARA DESFIBRILACION Y CARDIOVERSION. CON SELECTOR DE MODO. CON OPCION DE DESCARGA. CON SISTEMA DE SUSPENSION DE LA CARGA. CON SISTEMA PARA PROBAR DESCARGA. BATERIA RECARGABLE QUE GARANTICE AL MENOS 30 DESFIBRILACIONES A CARGA MAXIMA. CON TIEMPO DE CARGA COMPLETA DE LA BATERIA. CON ENERGIA BIFASICA. MARCAPASO EXTERNO TRANSCUTANEO INTERCONSTRUIDO. SELECCIONABLE EN INTERVALOS. FRECUENCIA DE MARCAPASO AJUSTABLE. ACTIVACION POR MODOS: FIJO O ASINCRONICO Y A DEMANDA O SINCRONICO. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES MARCA Y MODELO; ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES MARCA Y MODELO: TABLA PARA COMPRESIONES CARDIACAS EXTERNAS. ESTUCHE DE GUARDA Y PROTECCION DE MATERIAL RIGIDO Y RESISTENTE (NO CAJA DE CARTON). CABLE PARA PACIENTE DE TRES PUNTAS PARA ECG. CABLE PARA LOS ELECTRODOS DE MARCAPASO PARA ADULTO Y NIÑOS. SENSORES PARA SATURACION DE OXIGENO: DE DEDO PARA APLICACION ADULTO/PEDIATRICO Y MULTISITIO NEONATAL, REUSABLE. TANQUE DE OXIGENO TIPO E , CON MANOMETRO Y VALVULA REGULADORA. IMPRESORA TERMICA. MANGO Y HOJAS DE LARINGOSCOPIO. MONITOR MULTIPARAMETRICO. GABINETE CON AL MENOS DOS CAJONES; CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: ELECTRODOS PARA MONITOREO DE ECG. ELECTRODOS AUTOADHERIBLES PARA MARCAPASO TRANSCUTANEO, PASTA CONDUCTORA PARA DESFIBRILACION Y CARDIOVERSION. PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESION. MASCARILLAS TRANSPARENTES REUSABLES (ADULTO, ADULTO/ADOLESCENTE, PREESCOLAR Y RECIEN NACIDO) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, DESARMABLES PARA LIMPIEZA Y ESTERILIZACION SELLOS DE GARANTIA: DE PLASTICO, DESECHABLES CON NUMERO DE SERIE PARA SU CONTROL. CONECTORES PARA PACIENTE Y OXIGENO. FOCOS PARA EL LARINGOSCOPIO. DE ACUERDO A LA MARCA, MODELO Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MEDICAS; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 4 |
| 8 | 531.807.0017.02.01 | SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION. EQUIPO PORTATIL ELECTRICO PARA EL SELLADO DE BOLSAS DE PLASTICO UTILIZADO EN LA PREPARACION DE MATERIAL Y EQUIPO PARA ESTERILIZACION EN EL SERVICIO DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACION. BASE DE ACERO ESMALTADO. AREA DE CALENTAMIENTO DE 50 A 60 CM DE LARGO. FUNCIONAMIENTO ELECTRONICO O CON MICROPROCESADOR. CONTROL DE TEMPERATURA DE 50 GRADOS CENTIGRADOS O MENOR A 180 O MAYOR. CON IMPRESION AUTOMATICA DE: FECHA DE PREPARACION, DE CADUCIDAD Y CODIGO DE OPERADOR. CON CAPACIDAD DE PROGRAMAR LA FECHA DE CADUCIDAD POR EL USUARIO. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: BOLSA CON ADHESIVO TERMOSOLDABLE. CINTA PARA IMPRESION. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/ 60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 9 | 537.835.0028.01.01 | SIERRA PARA CORTAR YESO. DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2. | EQUIPO | 1 |
| 10 | 531.784.0204.03.01 | REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCION DE LA VENTILACION POR METODO NO INVASIVO, EN PACIENTES ADULTOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO ADULTO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA, SILICONA, O HULE CORRUGADO, AUTOINFLABLE Y DESARMABLE PARA LIMPIEZA Y ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. VOLUMEN DE LA BOLSA DE 1600 A 1700 ML, RESISTENCIA INSPIRATORIA MAXIMA DE 2.9 CENTIMETROS DE AGUA /LITRO/SEGUNDO A 60 LITROS POR MINUTO, RESISTENCIA ESPIRATORIA MAXIMA DE 3.9 CENTIMETROS DE AGUA/LITRO/SEGUNDO A 60 LITROS POR MINUTO. VALVULA DE NO REINHALACION DE BAJA RESISTENCIA ESPIRATORIA. VALVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA DENTRO DEL RANGO DE 40 A 50 CENTIMETROS DE AGUA. RESERVORIO DE OXIGENO CON CAPACIDAD DE 2500 MILILITROS CON CONEXION PARA OXIGENO SUPLEMENTARIO. CONECTOR PARA PACIENTE DE 15/22 MILIMETROS (DOS PIEZAS) Y PARA AIRE DE 6 MILIMETROS (DOS PIEZAS). ACCESORIOS: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: ESTUCHE PARA GUARDA Y PROTECCION DE MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: MASCARILLA TRANSPARENTE, REUSABLE Y ESTERILIZABLE, FABRICADA DE SILICON, TAMAÑOS: ADOLESCENTE Y ADULTO, CON COLCHON EN TODO EL BORDE (DOS DE CADA TAMAÑO). CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: TOMA DE OXIGENO OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 5 |
| 11 | 531.619.0403.02.01 | MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO QUE REGISTRA EN PANTALLA LAS CONSTANTES VITALES DEL PACIENTE, CON FINES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: MONITOR CONFIGURADO O MODULAR CON PANTALLA. CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO. PANTALLA PARA PRESENTACION DE CURVAS FISIOLOGICAS SIMULTANEAS E INFORMACION NUMERICA PARA LOS SIGUIENTES PARAMETROS: ELECTROCARDIOGRAMA EN DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO. PRESENTACION DE UN CANAL DE ECG MINIMO EN PANTALLA. OXIMETRIA DE PULSO. FRECUENCIA RESPIRATORIA CON DESPLIEGUE DE SU CURVA. DESPLIEGUE NUMERICO DE: FRECUENCIA CARDIACA, PRESION ARTERIAL NO INVASIVA, SISTOLICA Y DIASTOLICA. MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMATICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. TEMPERATURA EN AL MENOS UN CANAL. FRECUENCIA DE PULSO. OPCION DE MONITOREO DE CAPNOGRAFIA A FUTURO. CANALES DE PRESION INVASIVA, CADA UNO DEBE MEDIR Y MOSTRAR SIMULTANEAMENTE EN PANTALLA: PRESION SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA. DEBE CONTAR CON FUNCION DE ETIQUETADO PARA CADA CANAL DE PRESION INVASIVA: PRESION ARTERIAL, PRESION VENOSA CENTRAL, ARTERIA PULMONAR, COMO MINIMO. CON AJUSTE AUTOMATICO DE ESCALA Y ALARMAS. TENDENCIAS GRAFICAS Y NUMERICAS DE TODOS LOS PARAMETROS, SELECCIONABLES POR EL USUARIO. USO PARA ADULTO Y PEDIATRICO. CON BATERIA INTERNA RECARGABLE, CON CARGADOR INTEGRADO E INDICADOR DE BAJO NIVEL EN PANTALLA. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES CON FUNCION QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LIMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: SATURACION DE OXIGENO, FRECUENCIA CARDIACA, PRESION ARTERIAL NO INVASIVA, SISTOLICA Y DIASTOLICA, TEMPERATURA, FRECUENCIA RESPIRATORIA Y ALARMA DE APNEA, PRESION INVASIVA SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA. QUE IDENTIFIQUE NIVELES DE PRIORIDAD EN LAS ALTERACIONES FISIOLOGICAS. CON SILENCIADOR DE ALARMAS. TODAS LAS FUNCIONES DEBEN SER ACCESADAS MEDIANTE TECLAS DE MEMBRANA, SENSIBLES AL TACTO O PERILLA SELECTORA EN EL GABINETE DEL MONITOR. TECLADO, MENUS Y MENSAJES EN PANTALLA EN ESPANOL. REGISTRADOR. DISENO QUE PERMITA SER USADO COMO MONITOR DE TRANSPORTE Y MONITOR DE CABECERA. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: ACCESORIOS PARA FIJACION DE CADA MONITOR A LA CABECERA DEL PACIENTE, ASA O SOPORTE PARA FIJARSE A CAMILLA. SOPORTE RODABLE CON SISTEMA DE FRENOS. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SENSOR TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA OXIMETRIA DE PULSO. SENSORES REUTILIZABLES DE TEMPERATURA DE LA PIEL O SUPERFICIE, ADULTO Y PEDIATRICO. BRAZALETE PARA MEDICION DE LA PRESION NO INVASIVA, ADULTO Y PEDIATRICO, CONECTOR Y TUBO PARA LOS BRAZALETES. CABLE DE ECG DE TRES PUNTAS, REUTILIZABLE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: ELECTRODOS AUTOADHERIBLES DESECHABLE PARA ECG. DOMOS PARA TRANSDUCTOR DE PRESION. PAPEL. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 12 | 531.667.0065.01.01 | OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. EQUIPO PORTATIL PARA REGISTRO Y CONTROL CONTINUO DEL NIVEL DE SATURACION DE OXIGENO EN LA SANGRE Y LA FRECUENCIA DEL PULSO, CON FINES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS. EQUIPO PORTATIL PARA LA MEDICION DEL NIVEL DE SATURACION DE OXIGENO EN UN DEDO O MULTISITIO Y CON REGISTRO DEL PULSO. DESPLIEGUE DIGITAL DE: PORCENTAJE DE SATURACION DE OXIGENO EN SANGRE CON INTERVALO DE 0 A 100%. FRECUENCIA DE PULSO DENTRO DEL RANGO DE 18 A 300 PULSOS POR MINUTO. LED O BARRA DE COLOR PARA INDICAR LA CALIDAD DE LA SEÑAL DE PERFUSION RECIBIDA. CON INDICADOR DE BATERIA BAJA. MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE 18 HORAS DE DATOS DEL PACIENTE COMO MINIMO. ALARMAS PROGRAMABLES AUDIBLES Y VISUALES ALTA Y BAJA. SPO2: FRECUENCIA DE PULSO QUE PERMITA LECTURAS EN PACIENTES EN MOVIMIENTO Y CON BAJA PERFUSION. CON INTERFASE RS 232 PARA COMUNICACION A COMPUTADORA. TECLADO PLANO DE MEMBRANA. CON INDICADOR DE BATERIA BAJA. PESO MAXIMO DE 550 GRAMOS. ESTUCHE PARA GUARDA DE OXIMETRO Y SENSORES. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: SENSOR REUSABLE: DE DEDOFLEXIBLE O MULTISITIO ADULTO/PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSUMIBLES: BATERIAS ALCALINAS TIPO AA O C. DE ACUERDO A LA MARCA, MODELO Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MEDICAS. INSTALACION: CON BATERIA ALCALINA. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 13 | 531.295.1162.04.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNOSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: OTOSCOPIO CON ILUMINACION. SISTEMA SELLADO O HERMETICO PARA PRUEBAS NEUMATICAS. ESPECULOS REUSABLES EN DIFERENTES TAMANOS. OFTALMOSCOPIO CON ILUMINACION CON SELECTOR DE APERTURAS Y LENTES. FARINGOSCOPIO CON ILUMINACION. PORTA-ABATELENGUAS. MANGO RECARGABLE DIRECTO A LA CORRIENTE Y PARA USO CON BATERIAS ALCALINAS O SOLO PARA BATERIAS ALCALINAS. CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ. ACOPLAMIENTO DE OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO Y FARINGOSCOPIO AL MANGO. CON CAJA O ESTUCHE RIGIDO PARA GUARDAR LOS ACCESORIOS OPCIONALES. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: ESPECULO REUSABLE, PORTAABATELENGUAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: FOCOS Y BATERIA ALCALINA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 3 |
| 14 | 531.295.1162.04.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNOSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: OTOSCOPIO CON ILUMINACION. SISTEMA SELLADO O HERMETICO PARA PRUEBAS NEUMATICAS. ESPECULOS REUSABLES EN DIFERENTES TAMANOS. OFTALMOSCOPIO CON ILUMINACION CON SELECTOR DE APERTURAS Y LENTES. FARINGOSCOPIO CON ILUMINACION. PORTA-ABATELENGUAS. MANGO RECARGABLE DIRECTO A LA CORRIENTE Y PARA USO CON BATERIAS ALCALINAS O SOLO PARA BATERIAS ALCALINAS. CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ. ACOPLAMIENTO DE OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO Y FARINGOSCOPIO AL MANGO. CON CAJA O ESTUCHE RIGIDO PARA GUARDAR LOS ACCESORIOS OPCIONALES. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: ESPECULO REUSABLE, PORTAABATELENGUAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: FOCOS Y BATERIA ALCALINA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 3 |
| 15 | 537.209.0869.00.01 | CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 260 MM. DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2. | PIEZA | 1 |
| 16 | 531.116.0377.03.01 | ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. TUBOS O MANGUERAS. CON CANASTILLA PARA LA GUARDA DE BRAZALETE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PERILLAS, BRAZALES, Y TUBOS Y MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BOLSA DE INSUFLACION Y PERILLA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 5 |
| 17 | 531.116.0369.03.01 | ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA DE 1 MMHG HASTA 300 MMHG., CUADRADA DE 15 CM. POR LADO O REDONDA DE 15 CM. DE DIAMETRO O MAYOR. FONDO NEGRO O AZUL O VERDE CON NUMEROS BLANCOS. CON GRADUACION NUMERICA. INTERVALOS DE 10 MMHG. RESOLUCION DE 2 MMHG. EXACTITUD CERTIFICADA DE +/- 3 MMHG. MECANISMO DE RELOJERIA. DIAFRAGMA TRATADO PARA MANTENER LA CALIBRACION DE POR VIDA. RECEPTACULO PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE INTEGRADO. SOPORTE RODABLE METALICO: CON ALTURA AJUSTABLE. BASE CON CUATRO RUEDAS Y FRENO EN AL MENOS UNA DE ELLAS. BRAZALETES REUSABLES: CON CIERRE TIPO VELCRO. LIBRES DE LATEX. LAVABLES, TAMAÑOS: ADULTO CON RANGO MINIMO DE 29-42CM. (UNO) Y PEDIATRICO CON RANGO MINIMO DE 20 A 29 CM. (UNO) O BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO UNIVERSAL (UNO). PERILLA DE INSUFLACION (UNA): VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. CONECTOR CONICO. TUB O ENROLLADO CON EXTENSION DE 200 CM. O MAYOR, LIBRE DE LATEX. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. NORMAS Y ESTANDARES (DOCUMENTOS VIGENTES): REGISTRO SANITARIO. ISO 9001-2000 O ISO 13485 O TUV. CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN. | EQUIPO | 1 |
| 18 | 531.116.0369.03.01 | ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE). AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA DE 1 MMHG HASTA 300 MMHG., CUADRADA DE 15 CM. POR LADO O REDONDA DE 15 CM. DE DIAMETRO O MAYOR. FONDO NEGRO O AZUL O VERDE CON NUMEROS BLANCOS. CON GRADUACION NUMERICA. INTERVALOS DE 10 MMHG. RESOLUCION DE 2 MMHG. EXACTITUD CERTIFICADA DE +/- 3 MMHG. MECANISMO DE RELOJERIA. DIAFRAGMA TRATADO PARA MANTENER LA CALIBRACION DE POR VIDA. RECEPTACULO PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE INTEGRADO. SOPORTE RODABLE METALICO: CON ALTURA AJUSTABLE. BASE CON CUATRO RUEDAS Y FRENO EN AL MENOS UNA DE ELLAS. BRAZALETES REUSABLES: CON CIERRE TIPO VELCRO. LIBRES DE LATEX. LAVABLES, TAMAÑOS: ADULTO CON RANGO MINIMO DE 29-42CM. (UNO) Y PEDIATRICO CON RANGO MINIMO DE 20 A 29 CM. (UNO) O BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO UNIVERSAL (UNO). PERILLA DE INSUFLACION (UNA): VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. CONECTOR CONICO. TUB O ENROLLADO CON EXTENSION DE 200 CM. O MAYOR, LIBRE DE LATEX. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. NORMAS Y ESTANDARES (DOCUMENTOS VIGENTES): REGISTRO SANITARIO. ISO 9001-2000 O ISO 13485 O TUV. CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN. | EQUIPO | 6 |
| 19 | 531.292.0019.02.01 | FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTATIL, QUE PERMITE LA LOCALIZACION Y AMPLIFICACION DEL LATIDO CARDIACO FETAL, CON FINES DE DIAGNOSTICO, POR METODO NO INVASIVO, POR EFECTO DOPPLER PULSADO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS : TRANSDUCTOR PARA USO ESPECIFICO EN OBSTETRICIA; CON DESPLIEGUE DIGITAL EN PANTALLA DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL Y SENAL VISUAL DE LATIDO CARDIACO. QUE OPERE CON BATERIAS RECARGABLES O DESECHABLES. INDICACION EN PANTALLA DE BATERIA BAJA. APAGADO AUTOMATICO. BOCINA. CONTROL DE VOLUMEN VARIABLE. PROCESADO DE AUTOCORRELACION. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: AUDIFONOS CON CONECTOR. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: GEL CONDUCTOR. BATERIAS RECARGABLES O DESECHABLES. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | 1 |
| 20 | 531.375.0209.02.01 | ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ERGONOMICO, DISENADO PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO, OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON ROSCA METALICA, LAVABLES, CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CAPSULA PARA AUSCULTACION FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO, CON CONECTOR CONICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM DE DIAMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL DE PLASTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS Y DIAFRAGMA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | PIEZA | 1 |
| 21 | 531.375.0126.03.01 | ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE. AUXILIAR PARA REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ARCO Y AURICULARES. ERGONOMICO Y DISENADO PARA AJUSTARSE A LOS OIDOS DEL USUARIO. OLIVAS LAVABLES. CON TUBO FLEXIBLE. CAPSULA DOBLE PARA AUSCULTACION. CON SISTEMA DE ROTACION O GIRO PARA EL CAMBIO DE CAPSULA. MEMBRANA PARA CAPSULA CON ANILLO DE SUJECION. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS FLEXIBLES, ARCOS Y AURICULARES Y MEMBRANA O DIAFRAGMA ACUSTICO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | PIEZA | 12 |
| 22 | 535.618.1429.00.01 | MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2. | PIEZA | 6 |

**Fuentes de Abastecimiento: Una por cada partida**

**ANEXO NÚMERO 1D (UNO D)**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS**

**PARA ENTREGA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 51**

**MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR Y EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CLAVE DEL ARTICULO** | **DESCRIPCION DEL ARTICULO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | 529.364.0024.00.01 | IMPRESORA AUTOMATICA PARA -FORMATOS DE PAPEL DESDE 76 X127 MM, HASTA 317.5 X 4 31.8MM, CON UNA AREA MAXIMA DE -IMPRESION DE 317.5 X 419 MM,EN PESOS DESDE 45 GR AMOS HASTA 200 GRAMOS, CON VELOCIDADVARIABLE DESDE 1000 HASTA10000 IPH. | EQUIPO | 16 |
| 2 | 529.860.0106.00.01 | TELEVISOR. DE PANTALLA PLANA 29 SUBWOOFER ENTERO DE 20W, DYNAMIC BASS RESPONSE SYSTEM, BOCINA CENTRAL DE 7W PARA DIALOGOS MAS DUROS, POTENCIA DE BOCINAS LATERALES 7W X 2, IMAGEN DINAMICA, DOLBY VIRTUAL SURROUND PARA RECREAR 2 BOCINAS SURROUND VIRTUALES, ENFOQUE DINAMICO, ESCANEO MEJORADO PARA IMAGEN DVD EN WIDESCREEN (16:9) CLEAR EDGE VW: MODULACION DE LA VELOCIDAD DE ALTO PODER, FILTRO DIGITAL TIPO PEINE DE 3 LINEAS, MODULACION DE LA VELOCIDAD, INTELIGENT PICTURE, MEJORA LA SE AL DEBIL DE AIRE, SONIDO SIMULADO, BBE Y WOW (DOLBY PRO LOGIC Y TRUSURROUND) CUADRUPLE POLO MAGNETICO, CANAL FAVORITO, SISTEMA DE BUSQUEDA RAPIDA. | PIEZA | 2 |
| 3 | 529.622.0022.00.01 | MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO INTERIOR, CON VISTA EXTERIOR, DESPLIEGUE DE TEXTOS GRAFICOS Y ANIMACIONES. | EQUIPO | 1 |
| 4 | 523.782.1654.00.01 | REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7.5 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNETICO, LUZ INTERIOR, PARRILLAS REMOVIBLES, CAJA PARA LEGUMBRES, CAPACIDAD APROXIMADA 213 DM CUBICOS (7.5 PIES CUBICOS). | EQUIPO | 1 |
| 5 | 529.778.0081.00.01 | REGULADOR DE VOLTAJE AISLADODE 1 KVA. | PIEZA | 21 |
| 6 | 513.731.0339.01.01 | PORTALEBRILLOS DOBLE. FABRICADO A BASE DE: 1.- BANDEJAS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 20 MINIMO, ACABADO PULIDO MATE. 2.- ESTRUCTURA TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 25MM (1) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO 3.- RODAJAS DE GEL TRANSPARENTE DE 50.8MM (2) CON HORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO. 4.- REFUERZOS DE BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE DE 9.52 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO 5.- SOLERA DE 3.17 MM X 25.4 MM (1/8 X 1) DE ACERO INOXIDABLE SOLDADA A LA ESTRUCTURA ACABADO PULIDO. NOTAS: ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06B - 06C - 07.01 - 08. | PIEZA | 1 |
| 7 | 529.803.0064.00.01 | REPRODUCTOR DVD CON VIDEOCASSETERA INTEGRADA, REPRODUCE DVD-VIDEO, VIDEO CD, MP3-AUDIO, CD-AUDIO, REPRODUCTOR Y GRABADOR DE CINTAS VHS. ENTRADA DE AUDIO/VIDEO, STEREO TIPO RCA, SALIDA DIGITAL OPTICA, SALIDA COAXIAL DE AUDIO DIGITAL, SALIDA DE RF PARA CABLE COAXIAL Y CONECTARSE AL TELEVISOR, ENTRADA RF PARA CONECTAR LA ANTENA Y SINTONIZAR CANALES DE TV, SALIDA DE AUDIO/VIDEO RCA, SALIDA DE C-VIDEO Y DE COMPONENTES DE VIDEO (Y,PB Y PR) TIPO RCA PRESENTA DECODIFICADORES DE SONIDO DIGITAL, DOLBY DIGITAL (AC-3) Y DTS, REGION 4, LA SECCION BCR VIDEOCASSETERA ES DE 4 CABEZAS CON SONIDO HI-FI ESTEREO. | EQUIPO | 1 |
| 8 | 523.481.0576.00.01 | HORNO DE MICRO ONDAS, DIGITAL PROGRAMABLE, 10 NIVELES DE COCCION MINIMO, EQUIPADO CON SISTEMA PARA DESCONGELAR, CAPACIDAD APROXIMADA 1.5 PIES CUBICOS. | PIEZA | 1 |
| 9 | 513.130.0054.01.01 | BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 20 Y LA INTERIOR EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 16, AMBAS SECCIONES GRADUADAS EN CENTIMETROS HASTA UNA ALTURA DE 1.92 CM CON ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS,\* CON LA NUMERACION DE LA ESCALA METRICA GRABADA EN LA LAMINA Y CON RETOQUE EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, EL ESTADIMETRO DEBERA IR SUJETO AL CUERPO DE LA BASCULA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION. 2. BARRA REGLETA FABRICADA EN ZAMAK DE 6.3 MM (1/4) DE ESPESOR, FUNDIDA POR INYECCION EN UNA SOLA PIEZA. LA PARTE SUPERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 100 GMS Y NUMERACION CON CAPACIDAD DE 20 KG. Y LA PARTE INFERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 20 KGS Y NUMERACION CON CAPACIDAD DE 120 KGS. LA CAPACIDAD DE AMABAS ESCALARAS EN COMBINACION DEBERA SER DE 140 KGS. EL DISEÑO DE LA BARRA-REGLETA DEBERA INCLUIR UN INDICE DE EQUILIBRIO, LOS PILONES CURSORES PARA SEÑALAMIENTO DE LA MEDICION EN GRAMOS Y KGS. RESPECTIVAMENTE, ASI COMO UN REGULADOR DE EQUILIBRIO. LA BARRA-REGLETA DEBERA IR CON ACABADO PULIDO MATE, CON LAS DIVISIONES Y NUMERACION GRABADOS EN BAJO O ALTO RELIEVE Y RETOCADOS EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, O CON LA PROPIA FUNDICION POR INYECCION. DEBERA TENER EN FORMA VISIBLE Y PERMANENTE (GRABADO) EL NOM-10, LA MARCA DEL FABRICANTE Y LA AUTORIZACION DEL MODELO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-CH-44-1983. 3. BARRA DE ZAMAK ACABADO SATINADO GRADUADA DE 20 EN 20 HASTA 120 KG, AMBAS BARRAS DEBERAN SER DE UNA SOLO PIEZA. 4. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*. EN LA PARTE INFERIOR DEBE LLEVAR UNA CUBIERTA REMOVIBLE QUE PROTEJA EL MECANISMO DE PESAJE, CON PUNTOS DE APOYO DE HULE NATURAL MACIZO. 5. COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 MINIMO CON UN DIAMETRO DE 63.5 CM (2.5), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*. 6. CUERPO DE LAMINA DE ACERO. CALIBRE 20 MINIMO, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*. 7. EL RANGO DE GRADUACION DE LAS DOS BARRAS EN COMBINACION DEBE SER DE 0 A 140 KG. 8. PLATAFORMA DE LAMINA DE ACERO EN SU CUBIERTA CALIBRE NUMERO 20 Y REFORZADO CON CAL. NUMERO 16 MINIMO ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\* CON TAPETE DE VINIL CON BASE TEXTIL DE 1 MM DE ESPESOR, COLOR CAFE. EL MECANISMO INTERIOR DE PESAJE DEBE ESTAR DISEÑADO DE TAL FORMA QUE CON LOS MOVIMIENTOS DE LA BASCULA NO SUFRA DESAJUSTE. NOTAS: LA DUREZA DEL ACABADO DE LAS CUCHILLAS Y COJINETES DEBE SER DE 45 A 50 RC, CON ACERO TIPO AISI-1018, CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO, CON UNA CAPA DE 5 A 8 MILESIMAS DE ESPESOR O CON ACERO TIPO AISI-1035 A 1045, CON TRATAMIENTO DE TEMPLADO AL ACEITE. LOS PILONES CURSORES DEBERAN SER FABRICADOS EN ZAMAK CON DISEÑO EN DOS PIEZAS, LAS QUE SE ENSAMBLARAN A BASE DE TORNILLOS DE SUJECION (PARA COLOCARSE EN LA BARRA REGLETA), EL DISEÑO INLUIRA UNA RANURA CON AJUSTE DE PRECISION QUE PERMITA EL DESLIZAMIENTO SIN DIFICULTAD A LO LARGO DE LA REGLETA GRADUADA, EL ACABADO DEBERA SER MAQUINADO SIN POROS NI DEFECTOS DE FUNDICION EN PINTURA COLOR GRIS\*. EL REGULADOR DE EQUILIBRIO DEBERA SER FABRICADO EN ZAMAK O FIERRO COLADO, CON DISEÑO PARA COLOCAR EN FORMA HORIZONTAL UN TORNILLO DE ROSCA FINA PARA REALIZAR EL AJUSTE, EL ACABADO DEBERA SER EN FORMA EQUIVALENTE A LOS PILONES CURSORES. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.01.03 - 03.01.05 - 03.0409 - 04.01A - 04.05 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.04.07 - 05.04.08 - 05.04.16 - 06B,C 07.09 - 08. \* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986. EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO (CR.). TODAS LAS PARTES INTERNAS DEL MECANISMO DE PESAJE DEBERAN SER TRATADAS CON UN BAÑO ELECTROLITICO ZINCADO O EQUIVALENTE. | PIEZA | 5 |
| 10 | 523.159.0383.00.01 | CAFETERA PARA AMERICANO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y ALUMINIO (IDEAL), AUTOMATICAS DE 127 VOLTS, CAPACIDAD PARA 48 TAZAS, TERMOSTATO PARA MANTENER EL CAFE A TEMPERATURA UNIFORME, LLAVE MULTI POSICIONAL A PRUEBA DE GOTEO, INDICADOR DE NIVEL DE AGUA Y CAFE, DOBLE RESISTENCIA DE 1850 WATTS EN EL PREPARADO Y 150 WATTS EN EL MANTENIMIENTO DE LA TEMPERATURA, CON PROTECTOR TERMICO PARA IMPEDIR QUE SE QUEME. | PIEZA | 1 |
| 11 | 511.790.0059.01.01 | PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: FRENTE: 77 A 80 CM. LONGITUD (ABATIBLE): 60 CM. ALTURA TOTAL: 175 A 180 CM. TABLERO: 70X100 CM. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. ESTRUCTURA: MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO, NATURAL MATE DE ALTURA AJUSTABLE EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 50.8 MM X 25.4 MM (2 PULGADAS x 1 PULGADA), DISEÑO PLEGABLE O ABATIBLE PROVISTA DE ACCESORIOS COMPONENTES: CADENA LIMITADORA PARA CONTROL DE ABERTURA, SEGURO PARA FIJAR TABLERO, BARRA SUJETADORA PARA MATERIALES DE PRESENTACIONES (PORTA HOJAS), PORTA MARCADOR EN LA BASE A TODO LO LARGO DEL MARCO (VER IMAGEN REPRESENTATIVO). TABLERO: DISEÑO GIRATORIO, CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, TABLERO DE LAMINA DE ACERO PORCELANIZADA Y ESMALTADA A FUEGO DE 70 X 100 CM DE (2) VISTAS UNA EN COLOR BLANCO Y LA OTRA COLOR VERDE OPTICO. REGATON: FIJO DE HULE SINTETICO, PVC O NYLON DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, DEBE GARANTIZAR RESISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. EL ALUMINIO EMPLEADO EN LA FABRICACION DEL ARTICULO, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-W-138-SCFI-2004 (METALES NO FERROSOS - ALUMINIO Y SUS ALEACIONES - ANODIZACION - RECUBRIMIENTOS DE OXIDO ANODICO EN ALUMINIO - ESPECIFICACIONES GENERALES). EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 6.1. APARIENCIA. 6.2. TEXTURA SUPERFICIAL. 6.3. PROPIEDADES CARACTERISTICAS. 6.4. ESPESORES. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO. | PIEZA | 1 |
| 12 | 513.634.0030.01.01 | NEGATOSCOPIO 4 SECCIONES DE PARED EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL, MOVIL O FIJO, O EMPOTRADO, CON UNA O MAS SECCIONES Y CAMPOS; PANEL FRONTAL; BALASTRA DE ENCENDIDO RAPIDO; SUJETADOR DE PELICULAS; ILUMINACION CONTINUA, SIN PARPADEOS. BRILLO DE NEGATOSCOPIO DE AL MENOS 1,500 CD/M2 O 5,000 LUXES, PARA RADIOGRAFIA CONVENCIONAL. ILUMINACION CON VARIACION DE MENOS DE 15% ENTRE UNA ZONA Y OTRA. LA VARIACION DE ILUMINACION ENTRE UN NEGATOSCOPIO Y OTRO DE UN MISMO BANCO O PANEL DEBERA SER MENOR QUE EL 15%.ACCESORIOS: NO REQUIERE; REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO; CONSUMIBLES: NO REQUIERE; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 VAC/60 HZ. CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA REAL; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | PIEZA | 10 |
| 13 | 513.130.0302.01.01 | BASCULA PESA BEBE. FABRICADA A BASE DE: 1. BARRA DE ACERO 1018 PULIDO ACABADO CROMADO DE 6.35 MM (1/4) DE DIAMETRO PARA DESLIZAMIENTO DEL PILON PARA LA MEDICION EN GRAMOS, FIJADO EN LOS EXTREMOS AL CUERPO DE LA BASCULA. 2. BARRA REDONDA DE ACERO 1018 PULIDO, ACABADO CROMADO DE 4.85 MM (3/16) DE DIAMETRO PARA EL DESLIZAMIENTO DEL DESTARADOR FIJADO EN LOS EXTREMOS AL CUERPO DE LA BASCULA. 3. BARRA REDONDA DE ACERO 1018 PULIDO ACABADO CROMADO DE 7.85 MM (5/16) DE DIAMETRO PARA EL DESLIZAMIENTO DEL PILON PRINCIPAL DE MEDICION EN KILOGRAMOS, LA BARRA DEBERA INCLUIR MUESCAS DIVISORAS (PARA FIJACION DEL PILON) DE KILO EN KILO HASTA 16 KG. LA BARRA SE FIJARA EN UNO DE SUS EXTREMOS AL CUERPO DE LA BASCULA Y EL OTRO EXTREMO SERA MOVIL (INDICE DE EQUILIBRIO) CON ACABADO CROMADO. 4. REGLETA BASE DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO EN CALIBRE NUMERO 20 MINIMO CON ESCALA DE ACETATO, CON RANGO DE GRADUACION DE 0 A 16 KG CON DIVISION MINIMA 5 GRS. EN LA PARTE SUPERIOR Y DIVISIONES DE UNO EN UNO KGS. EN LA PARTE INFERIOR, LA ESCALA GRADUADA DEBERA SER PIROGRABADA EN LA ESCALA DE ACETATO. 5. CHAROLA DESMONTABLE DE LAMINA DE ACERO AISI-1010 CALIBRE NUMERO 18, CON ARISTAS BOLEADAS EN TODO SU DESARROLLO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA COLOR GRIS,\* DEBERA INCLUIR ESCALA METRICA GRADUADA DE 0 A 50 CM. CONSTRUIDA EN BASE DE ACETATO PIROGRABADO, CON GARANTIA QUE LOS NUMEROS NO SE DETERIOREN Y ASI MISMO SE GARANTICE SU ADHERENCIA A LA CHAROLA Y LA CHAROLA DEBERA INCLUIR UN SISTEMA DE FIJACION A LA PLATAFORMA MOVIL QUE GARANTICE BUENA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA. 6. GASA INDICADORA DE EQUILIBRIO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 12 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS,\* DEBERA INCLUIR SEGURO PARA LA BARRA DE DESLIZAMIENTO DEL PILON PRINCIPAL (CUANDO NO ESTE EN USO Y PARA SU TRANSPORTACION), DE ACERO ACABADO CROMADO. 7. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 14 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*. DEBERA INCLUIR 4 REGATONES (FIJOS A BASE DE TORNILLOS) DE HULE NATURAL MACIZO COLOR NEGRO. 8. PLATAFORMA MOVIL DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 14 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS,\* CON 4 POSTES (SOPORTES PARA LA FIJACION DE LA CHAROLA.). 9. PILONES CURSORES (2) CONSTRUIDOS DE FIERRO FUNDIDO MAQUINADO, LIBRE DE POROS Y DEFECTOS DE FUNDICION, ACABADO EN PINTURA COLOR NEGRO CON ORIFICIO CENTRAL, PARA EL DESLIZAMIENTO, CON INDICADOR PARA LA NUMERACION CON DISEÑO ESPECIAL QUE PERMITA EL DESLIZAMIENTO, Y AL MISMO TIEMPO EVITEN QUE GIREN. 10. REGULADOR DE EQUILIBRIO DE ACERO CON MAQUINADO MOLETEADO RECTO, CON RECUBRIMIENTO DE CROMO. 11. PILON DESTARADOR DE ACERO 1018, PULIDO Y CROMADO CON ORIFICIO PARA EL DESLIZAMIENTO SOBRE LA BARRA REDONDA Y SISTEMA DE FIJACION A BASE DE UN MUELLE. 12. SOPORTE PARA EL REGULADOR DE EQUILIBRIO DE PLACA DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA COLOR NEGRO, FIJADA AL CUERPO DE LA PLATAFORMA, DEBERA INCLUIR UN ELEMENTO DE CARGA (CUCHILLA DE CARGA). NOTAS: TODAS LAS PARTES DEL MECANISMO DE PESAJE DEBERAN SER TRATADAS CON UN BAÑO ELECTROLITICO ZINCADO O SU EQUIVALENTE, EL MECANISMO DE PESAJE DEBERA SER A BASE DE CUCHILLAS Y COJINETES DE ACERO 1010 O 1018, CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.25 A 0.5 MM PARA DAR UNA DUREZA DE 45 A 50 RC. TOLERANCIA EN LA DIMENSIONES GENERALES +/- 1 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.01.02A - 03.01.02B - 03.01.03 - 03.01.06 - 04.01A - 04.01B - 04.02 - 04.03 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.02.04 - 05.04.07 - 05.04.08 - 05.04.09 - 05.04.10 - 06A - 06B - 06C - 07.04 - 08. \* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986.S. | PIEZA | 3 |
| 14 | 513.108.0102.01.01 | BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14, CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO C.R. CALIBRE 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO. ENTRADA. 2.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 18 DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO MINIMO, ACABADO PULIDO SANITARIO. 3.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. 4.- REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO, CON TORNILLO INTEGRADO DE 38 MM (1 1/2), CON PREPARACION UNIDO A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO. DEBERA LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO. 5.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO, LA LONGITUD SERA DE ACUERDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, DEBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESACOPLAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.1 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01 - 04.02 05.01.01 - 05.02.04 - 06.03.07 - 06.03.08 - 06A - 07.09.08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO, PREVIA EVALUACION POR EL IMSS). | PIEZA | 13 |
| 15 | 513.907.0030.00.01 | PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE. | PIEZA | 2 |

**Fuentes de Abastecimiento: Una por cada partida**

##### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

1. **“EL PARTICIPANTE A”**, DECLARA QUE:

**1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

1. **“EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**2.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES)*.**

**3. “LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

* 1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

***(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR)***.

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL PARTICIPANTE A”** |  | **“EL PARTICIPANTE B”** |
| NOMBRE Y CARGO **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS B) Y G)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS B) Y G), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

* Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**
* Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

|  |
| --- |
| **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL ACUERDO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.** (TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL) |

\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien(es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

|  |
| --- |
| **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL ACUERDO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.** (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN) |

\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, son originarios de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien(es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

##### ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO H)**

**(Carta en original, papel membreteado y firma autógrafa del fabricante)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CONVOCANTE

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(NOMBRE) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA)**\_\_, CON DOMICILIO EN **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(DOMICILIO) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Y TELEFONO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(NÚMERO TELEFÓNICO) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE PRESENTE \_\_\_(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)**\_\_\_\_ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO SOLICITADO | **PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO** | |
| **SI** | **NO** |
| Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | 7.1 |  |  |

## DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO SOLICITADO | **PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO** | |
| **SI** | **NO** |
| Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones. | 7.2 |  |  |
| Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. | 6 inciso A) |  |  |
| Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes. | 6 inciso B) |  |  |
| Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LASSP, o con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 4 (cuatro),**  de las presentes bases de licitación. | 6 inciso C) |  |  |
| Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del Tratado que corresponda, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 5 (cinco)**, de las presentes bases de licitación. | 6 inciso D) |  |  |
| Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES | 6 inciso E) |  |  |
| Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. | 6 inciso F) |  |  |
| DOCUMENTO SOLICITADO | **PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO** | |
| **SI** | **NO** |
| Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de las presentes bases. | 6 inciso G) |  |  |
| En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o distribuidor mayorista en original, en papel membreteado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**. | 6 inciso H) |  |  |
| Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. | 6 inciso I) |  |  |
| Escrito del licitante en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, y para los bienes que así lo requieran, proporcionar sin costo extra para el Instituto la instalación, capacitación, puesta en operación y asistencia técnica. | inciso J) |  |  |
| Escrito en el que el proveedor se comprometa a que la garantía de cada uno de los bienes será de acuerdo a lo que se indica en el punto 13.1 de las presentes bases de Convocatoria. | 6 inciso K) |  |  |
| Los licitantes que participen de manera presencial deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene sus proposiciones, los archivos que contienen la misma información que presentaron en forma documental siendo estos escaneados con sus firmas correspondientes (en disco compacto o memoria USB), la proposición técnica preferentemente en formato PDF y la proposición económica en el archivoadjunto en Excel denominado **Formulario Respuesta del Proveedor**, del cual se deben requisitar únicamente las celdas marcadas en color azul y amarillo y no añadir ni eliminar ninguna hoja, celda, fila o columna de la hoja Excel de la proposición, ni modificar ninguna fórmula dentro de la hoja de cálculo, ya que puede producir errores en la importación de la hoja al sistema CompraNet.  Los licitantes que participen de manera electrónica podrán optar por utilizar el archivo denominado **Formulario Respuesta del Proveedor**, el cual pueden utilizar cuando procedan a crear su respuesta por CompraNet | 6 inciso L) |  |  |
| Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. | 6.1 inciso I) |  |  |
| Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. | 6.2 frac. I |  |  |
| Acompañada de manuales o folletos, catálogos, fotografías e instructivos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. | 6.2 frac. II |  |  |
| Documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda. | 6.2 frac. III |  |  |

## DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO SOLICITADO | **PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO** | |
| **SI** | **NO** |
| Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante, indicando el Anexo, la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. | 6.3 |  |  |
| Conforme a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley, en el supuesto que los licitantes se encuentren dentro de la lista que emita la Secretaría de Economía de los casos en que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley, los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su proposición económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. La omisión en la presentación del escrito de referencia, será motivo para desechar la proposición. | 6.3 |  |  |

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

|  |
| --- |
| **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** |
| **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  | | | | DIA | | MES | AÑO |
|  | | FECHA | | | |  | |  |  |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | |  | | | RFC: |  | | | |
| DOMICILIO: |  | | | | FABRICANTE: | |  | | |
|  |  | | | | RFC: | |  | | |
|  |  | | | |  | | | | |
| No. DE TELEFONO: | |  | No. DE FAX: |  | | | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |  | No. DE PROVEEDOR PREI | | | |  | | |
|  | |  |  | | | |  | | |

ANEXO NÚMERO \_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PRECIO**  **UNITARIO** | **IMPORTE** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | **SUBTOTAL** | |  |
|  |  |  | **I.V.A.** | |  |
|  |  |  | **IMPORTE TOTAL** | |  |

**NOTA:** SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

|  |
| --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** |

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

No. de la licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento:  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**ANEXO NUMERO 11 (ONCE)**

# FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO ANUAL DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR, EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES, APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL E INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DE ESPECIALIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ALDA SUSANA ARELLANO GRAJEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. “EL INSTITUTO”**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

**I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**I.3.** SU REPRESENTANTE, LA LIC. ALDA SUSANA ARELLANO GRAJEDA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 157449 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

**I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR, EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES, APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL E INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DE ESPECIALIDADES.

**I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 09 90 01 670000/DDP/69/2012 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012.

**I.6.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-019GYR010-T256-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 39, 42, 43, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

**I.7.**CON FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

**I.8.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y 107 DE SU REGLAMENTO, **“EL PROVEEDOR”** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

**I.9.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

**I.10.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR, CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

**II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:**

***NOTA: (SI “EL PROVEEDOR” FUESE UNA PERSONA MORAL, SE EMPLEARÁ EL TEXTO SIGUIENTE:)***

**II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_\_.”

**II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C.\_\_\_\_\_\_\_, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_, DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(*PRECISAR LAS ACTIVIDADES DE “EL PROVEEDOR” PARA LA VENTA DE BIENES, CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL*)**.

***NOTA: (SI “EL PROVEEDOR” FUESE UNA PERSONA FÍSICA, SE EMPLEARÁ EL SIGUIENTE TEXTO, EN SUSTITUCIÓN A LAS DECLARACIONES II.1, II.2 Y II.3, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE DEBERÁ AJUSTAR LA NUMERACIÓN)***

**II.4.** ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.”

**II.5.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **“EL INSTITUTO”** NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(ESTE ÚLTIMO REQUISITO ES OPCIONAL)***.

**II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

***NOTA: (EN CASO DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO SEA SUPERIOR AL LÍMITE IMPUESTO POR LA S.H.C.P., EN LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE ($300,000.00), DEBERÁ INSERTARSE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:)***

**II.7.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

**II.9.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ***(INDICAR EL DOMICILIO LEGAL, SEÑALANDO CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y CIUDAD, ASÍ COMO NÚMERO TELEFÓNICO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO)***.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **“EL PROVEEDOR”** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** SE OBLIGA A CUBRIR A **“EL PROVEEDOR”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD TOTAL DE **$**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** **“EL PROVEEDOR”** PRESENTARÁ LA ORIGINAL DE LA FACTURA, REMISIÓN DE ENTREGA, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y COPIA DE LA GARANTÍA, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN EN LA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DURANGO, DGO., EN HORARIO DE OFICINA DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, CONTANDO ESTA COORDINACIÓN CON UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA REVISIÓN Y VALIDACIÓN, COMPLETADA LA MISMA SE OTORGARÁ EL ALTA EN EL SISTEMA PREI II, POSTERIORMENTE **“EL PROVEEDOR”** DEBERA RECOGER LOS DOCUMENTOS PARA PRESENTARLOS ANTE EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALLE JUÁREZ No. 104 SUR 2° PISO, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. EN HORARIO DE OFICINA DE 8:00 A.M A 16:00 P.M DE LUNES A VIERNES.

**“EL INSTITUTO”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

* ORIGINAL Y 3 COPIAS POR UNIDAD DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO QUE AMPARA DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA Y TRATÁNDOSE DE EQUIPO MÉDICO EL No. DE SERIE QUE OSTENTA EL EQUIPO, DEBIÉNDOSE EMITIR UNA FACTURA POR CADA LUGAR DE ENTREGA, DEBIENDO ELABORAR FACTURAS SEPARADAS PARA LOS BIENES INVENTARIABLES Y BIENES NO INVENTARIABLES (CONSIDERÁNDOSE BIENES INVENTARIABLES LOS QUE SU COSTO SEA IGUAL O SUPERIOR A $ 3,739.80, INCLUYENDO I.V.A. Y MENOR A $ 3,739.80, INCLUYENDO EL I.V.A., PARA LOS BIENES NO INVENTARIABLES), ADEMÁS ENTREGAR ORIGINALES DE REMISIÓN Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y 3 COPIAS POR UNIDAD DE AMBAS, DEBIDAMENTE SELLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, INDICANDO ADEMÁS NOMBRE, FIRMA, PUESTO Y No. DE MATRÍCULA IMSS DE QUIEN RECIBE.

EL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, CONTARÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, **“EL INSTITUTO”** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE **“EL INSTITUTO”** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **“EL PROVEEDOR”** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR).

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **“EL PROVEEDOR”** ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA SOLICITANDO LA INCLUSIÓN, DETALLANDO RAZON SOCIAL, NÚMERO DE PROVEEDOR (ID DE PROVEEDOR), DOMICILIIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y/O FAX, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE DEL BANCO ELEGIDO Y NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA DE LO SIGUIENTE:

**PERSONA FÍSICA:**

* REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
* COMPROBANTE DE DOMICILIO
* IDENTIFICACIÓN OFICIAL
* CARÁTULA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA.

**PERSONA MORAL:**

* PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS O ACTA CONSTITUTIVA.

PARA EL PAGO INTERBANCARIO Y SOLO EN CASO DE QUE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA NO APAREZCA LA CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) DOCUMENTO QUE LA ACREDITE.

LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **“EL PROVEEDOR”.**

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ ACEPTAR DE **“EL PROVEEDOR”** QUETENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

***NOTA: (EN CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL, EN LOS QUE LOS BIENES A ADQUIRIR SE HAYAN COTIZADO EN MONEDA EXTRANJERA, DEBERÁ SEÑALARSE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, QUE EL PAGO SE HARÁ EN PESOS MEXICANOS, AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVO EL MISMO)***

***NOTA: (TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL EN LOS QUE SE HAYAN ADQUIRIDO BIENES DE IMPORTACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERAN, DEBERÁ DE INSERTARSE EN SUSTITUCIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LO SIGUIENTE:)***

“EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE ESTABLECIDA EN UN BANCO DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL BIEN. DEBIENDO PRESENTAR FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS, GUÍA DE EMBARQUE, ACUSE DE RECIBO DEL AGENTE ADUANAL Y ORIGINAL DEL ACUSE DE RECIBO DEL BIEN O BIENES DE CADA UNO DE LOS LUGARES DE DESTINO, MEDIANTE SU “REMISIÓN DEL PEDIDO”.

EL COSTO DE LAS COMISIONES POR MODIFICACIÓN A LAS CARTAS DE CRÉDITO IRREVOCABLE, IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”** CORRERÁN POR SU CUENTA.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

**“EL PROVEEDOR”** A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN PRESENTAR ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DE IGUAL FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A CAPACITAR AL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO SEA DESIGNADO POR **“EL INSTITUTO”**, EN LAS FECHAS HORARIOS Y LUGARES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

**“EL PROVEEDOR”** PODRÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS HASTA LOS SITIOS DE ENTREGA SEÑALADOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS; LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, **“EL INSTITUTO”** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

**TRATÁNDOSE DE EQUIPOS Y APARATOS MÉDICOS*,* “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ADHERIR EN CADA UNO DE LOS BIENES A ENTREGAR, UNA PLACA QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE.
2. DOMICILIO COMPLETO.
3. TELÉFONO (SEÑALANDO CÓDIGOS DE CIUDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO LOCAL)
4. PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN.
5. NÚMERO DEL CONTRATO.”

**TRATÁNDOSE DE INSTRUMENTAL MÉDICO, SE DEBERÁ INCLUIR, ADICIONALMENTE Y, EN SU CASO, EL TEXTO SIGUIENTE:**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MARCAR CADA UNO DE LOS BIENES A ENTREGAR, CON LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

1. MARCA O LOGOTIPO DEL FABRICANTE.
2. NÚMERO DE CATÁLOGO.
3. LOGOTIPO O LEYENDAS ALUSIVAS: “PROPIEDAD IMSS”.
4. NÚMERO DE LOTE.

EN LAS PIEZAS DE INSTRUMENTAL QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS NO PERMITAN EL MARCADO SEÑALADO, ÉSTE PODRÁ OMITIRSE.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA “REMISIÓN DEL PEDIDO” EN ORIGINAL Y TRES COPIAS LEGIBLES, FOLIADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN LAS ÁREAS RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CUATRO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CUATRO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**.

POR NECESIDADES DE **“EL INSTITUTO”** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SUMINISTREN.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”** PODRÁ SOLICITAR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA POR **“EL PROVEEDOR”**, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO LAS ÁREAS USUARIAS DE **“EL INSTITUTO”** MANIFIESTEN ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR **“EL PROVEEDOR”** DENTRO DEL PERIODO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE **“EL INSTITUTO”**, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”**.

**TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS A INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO:**

**“EL INSTITUTO”**, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR **“EL PROVEEDOR”** POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

**TRATÁNDOSE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO:**

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, **“EL INSTITUTO”** SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER POR **“EL PROVEEDOR”**, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

EN CASO DE QUE EL **“EL INSTITUTO”** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS DE QUE HA SIDO SANCIONADO **“EL PROVEEDOR”** O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_\_ AL \_\_ DE \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**“EL INSTITUTO”** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA PARA CON **“EL INSTITUTO”**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE**.**

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR A **“EL INSTITUTO”**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

1. **GARANTÍA DE LOS BIENES:** **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN QUE AMPARE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE SU VIDA ÚTIL, LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A 3 AÑOS PARA EQUIPOS Y APARATOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DE ESPECIALIDADES Y 1 AÑO PARA MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA, EQUIPO DE CÓMPUTO DE USO ADMINISTRATIVO, EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO DEPORTIVO Y DE REHABILITACIÓN CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DARÁ INICIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS CUYA FECHA QUEDARÁ ASENTADA EN DICHA ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA UNIDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA LOS BIENES QUE ASÍ LO REQUIERAN DESCRITOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE, A ENTERA SATISFACIIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO)*.*

**“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DURANGO, DGO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

***NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, “EL PROVEEDOR” PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)***

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

**A)** EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**B)** DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DELEGACIONAL, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, DURANGO, DGO.

**C)** EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **“EL INSTITUTO”** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **“EL PROVEEDOR”** DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **“EL PROVEEDOR”** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- “EL INSTITUTO”** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

* + - CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
    - CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE **“EL INSTITUTO”** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

**“EL PROVEEDOR”** A SU VEZ, AUTORIZA A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **“EL PROVEEDOR”**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

* 1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
  2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
  3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
  4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
  5. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
  6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.
  7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **“EL PROVEEDOR”**.
  8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.”

9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **“EL INSTITUTO”**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **“EL PROVEEDOR”**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SI **“EL INSTITUTO”** CONSIDERA QUE **“EL PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **“EL PROVEEDOR”** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **“EL PROVEEDOR**” UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.**- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

ANEXO 2 (DOS) “CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL”

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  ***(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO CONFORME A LO INDICADO EN EL PROEMIO)*** | | **“EL PROVEEDOR”**  ***(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)***  ***(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR CONFORME A LO INDICADO EN EL PROEMIO)*** | |
|  | |  | |
| **ADMINISTRA ESTE CONTRATO** | | | |
| **POR EL ÁREA SOLICITANTE**  ***(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE DE LOS BIENES)*** | |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **(*NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR*)**, DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_, POR UN IMPORTE TOTAL DE **(*INDICAR CON NÚMERO Y LETRA, LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO*)**.

## ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**------------------------------------------------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)**  QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedarÁ AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prÓrroga o espera; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

## ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

|  |
| --- |
| **PROPOSICIÓN TÉCNICA** |
| **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  | | | | | DIA | | MES | AÑO |
|  | | FECHA | | | | |  | |  |  |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | |  | | | | RFC: |  | | | |
| DOMICILIO: |  | | | |  | | |  | | |
| No. DE TELEFONO: | |  | No. DE FAX: |  | | | | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |  | No. DE PROVEEDOR PREI | | | | |  | | |
|  | |  |  | | | | |  | | |

ANEXO NÚMERO \_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CLAVE** | **DESCRIPCION** | **MARCA** | **FABRICANTE** | **PAIS DE PROCEDENCIA** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**NOTA:** LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LOS **ANEXOS NÚMEROS 1A**, **1B**, **1C** O **1D** (SEGÚN CORRESPONDA)DE ESTAS BASES.

|  |
| --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** |

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)**

**CALENDARIO DE ENTREGAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FECHA DE ENTREGA** | **HORARIO** | **LUGARES DE ENTREGA** | **DOMICILIO** |
| Dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de fallo | Días: Lunes a viernes  8:00 a 14:00 Horas | H.G.Z. No. 46 | J. Agustín Castro y 1ª. Priv. del Cerro de la Cruz Gómez Palacio, Dgo. |
| H.G.Z. No. 51 | Profa. Ma. Esther Galarza No. 222 Col Chapala, Gómez Palacio, Dgo. |

**NOTA:** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ES RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN.

**ANEXO NUMERO 15 (QUINCE)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO I) DEL NUMERAL 6 DE LAS PRESENTES BASES.**

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

A T E N T A M E N T E

|  |
| --- |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE. |
|  |
|  |
|  |

##### ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

|  |  |
| --- | --- |
| ***REMISION DE ENTREGA*** | No. (1) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA DE REMISION  (3, 4, 5) |  | EXPEDIENTE DE COMPRA |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PROVEEDOR | | | | |  | DURANGO, DGO. | NUMERO DE CONTRATO | |
|  | | | | |  |  | (7) | |
| (2) | | | | |  | PLAZO (10, 11, 12) | | HOJA / |
|  | | | | |  |  | | (6) |
|  |  |  |  |  |  | LUGAR DE ENTREGA | | |
|  |  |  |  |  |  |  | | |
| RPN | RFC  (8) | RAMO **124** | IMSS  (9) | GRUPO |  |  | | |
|  |  |  |  |  |  |  | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO  UNITARIO | IMPORTE |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| (13) | (14) | (15) | (16) | (17) | (18) |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| IMPORTE TOTAL $ | (19) |

|  |
| --- |
| DESTINO FINAL |

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS COMPLEMENTARIOS  (20) | ALTA  (30) |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DESTINO FINAL  CLASIFICACION PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | |
| No. DE PROV | PR | C | CIRC | LOC | INM | TS | E | U | P | CTA | PART. PRES. |
| 21 |  |  | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |  | 29 |

***INSTRUCTIVO DE LLENADO***

**FORMA:** Remisión de Entrega.

**OBJETIVO:** Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, conforme al numero de contrato.

**GENERADA POR:** El licitante.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.:** | **DATO:** | **ANOTAR:** |
|  |  |  |
| 1 | Remisión de Entrega No. | Se anotará el número de contrato que esta surtiendo. |
| 2 | Proveedor | Se anotará el nombre completo y/o la razón social del proveedor que esta surtiendo los bienes. |
| 3 | Día | Se anota en dos dígitos el día de emisión de la Remisión de Entrega. |
| 4 | Mes | Se anotará en dos dígitos el mes que corresponda a la fecha de emisión de la Remisión de Entrega. |
| 5 | Año | Se anota en dos dígitos el año que corresponda a la fecha de emisión de la Remisión de Entrega. |
| 6 | Hoja\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_ | Se anotará el número consecutivo del número de hojas que conste la Remisión de Entrega, iniciando con el número 1, ejemplo: 1/1, 1/2, 1/3, etc. |
| 7 | Numero de contrato | Se anotará el número del contrato correspondiente durante el año que se celebra. |
| 8 | Registro Federal de Contribuyentes | Se anotará el número completo del registro otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público incluyendo el Homoclave. |
| 9 | Registro Patronal del IMSS | Se anotará el número completo del Registro Patronal del IMSS. |
| 10 | Correspondiente a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Se anotará el número cardinal de la entrega que se esta solicitando, ejemplo: primera, segunda, etc. |
| 11 | Del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Se anotará el mes que corresponda, ejemplo: Septiembre, Diciembre, etc. |
| 12 | De 20\_\_\_\_\_ | Se anotan los dos dígitos faltantes al año que corresponda. |
| 13 | Partida | El número de partida. |
| 14 | Descripción del bien | Se emitirá la descripción tal y como se indica en el **Anexo Número 1A (uno A)**, **1B (uno B)**, **1C (uno C)**  o **1D (uno D)** de las bases. |
| 15 | Presentación | Se emitirá en tres dígitos la presentación del bien que señala el Catalogo General de Artículos. |
| 16 | Cantidad solicitada | Se emitirá la cantidad solicitada. |
| 17 | Precio unitario | Se anota el precio unitario de compra de la clave en pesos, moneda nacional. |
| **No.:** | **DATO:** | **ANOTAR:** |
|  |  |  |
| 18 | Importe total | Se anotará el resultado de multiplicar la columna de “cantidad solicitada” por el “precio unitario”. |
| 19 | Total | Se emitirá la suma total de los importes totales por clave, en número y letra. |
| 20 | Datos complementarios | Se emitirán en este campo instrucciones o condiciones específicas que requiera precisar el emisor. |
| 21 | No. de proveedor | Se anota el No. de proveedor PREI. |
|  | CLASIFICACION PRESUPUESTAL | Se anotarán los números de la Clasificación Presupuestal que se indica en el pedido que se esta surtiendo. |
| 22 | CIR | Se emitirá en dos dígitos la circunscripción de la unidad almacenaria. |
| 23 | LOC | Se emitirá en dos dígitos la localidad de la unidad almacenaria. |
| 24 | INM | Se emitirá en dos dígitos el inmueble de la unidad almacenaria. |
| 25 | T.S. | Se emitirá en dos dígitos el tipo de servicio de la unidad almacenaria. |
| 26 | E | Se emitirá en un dígito el tipo de explotación del inmueble (propio o arrendado) en la unidad almacenaria. |
| 27 | U | Se emitirá en un dígito la unidad presupuestal. |
| 28 | P | Se emitirá en un dígito la unidad presupuestal de la unidad almacenaria. |
| 29 | Partida Presupuestal | Se emitirá en cuatro dígitos la partida presupuestal que corresponda al grupo de suministro de que se trate. |
| 30 | Alta | Se estampa el sello del alta del almacén regulador que recibe los bienes de acuerdo a las normas establecidas. |

## ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

## Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”